

**La mujer y la violencia de género, una reflexión sobre la constitución psicológica
femenina.**

Línea de investigación: Psicología clínica y de la salud.

Trabajo de grado para optar para título de psicólogo y psicóloga:

Jaime Alberto Cardona Restrepo

Nathaly Pinto Hernández

Directora: Lina María Peñaranda Saavedra.

Maestría en psicología clínica y de familia.

UCC

Facultad de psicología.

2018

Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| 1. Introducción..... | 3 |
| 2. Planteamiento del problema..... | 4 |
| 3. Justificación..... | 8 |
| 4. Antecedentes..... | 14 |
| 5. Objetivos..... | 21 |
| 6. Marco teórico..... | 22 |
| 6.1. Violencia de genero. ¿Cuáles son sus tipos e implicaciones?..... | 22 |
| 6.2. Constitución psicológica femenina. (Personalidad y rol de la mujer) | 33 |
| 6.3. Marco legal..... | 46 |
| 6.4. Rutas de atención..... | 58 |
| 7. Discusión..... | 60 |
| 8. Conclusiones..... | 73 |
| 9. Referencias..... | 76 |

1. Introducción

En el presente trabajo se abordará el tema de la violencia de género con la intención de generar una reflexión sobre la constitución psicológica femenina y las alteraciones que puede esta padecer a raíz de dicha violencia. Por esta razón, la presente problemática será abordada a partir de distintos autores con el propósito de hacer una aproximación a diferentes posturas y maneras de plantear el fenómeno.

En primer lugar, se presentarán datos y cifras que dan cuenta de la problemática, así como también la relevancia que tiene el revisar literatura sobre el tema. De esta manera, se describirán diferentes tipos de violencia de género y sus respectivas implicaciones, los lugares en los que se manifiesta, los entornos en los que es naturalizada y las implicaciones que existen para las mujeres violentadas en diversos ambientes. Finalmente, se presentarán las diferentes formas de constitución psicológica en lo femenino, esto con el fin de generar la reflexión anteriormente planteada y de abordar la problemática teniendo en cuenta la posición de la víctima (un atisbo del porque de sus decisiones) a partir de dos tesis fundamentales: la personalidad y el rol de la mujer.

2. Planteamiento del problema

La presente revisión de literatura basada en el fenómeno de la violencia de género y la mujer pretende fomentar una reflexión que exponga como dicha violencia puede llegar a alterar la constitución psicológica femenina. Esto a razón de que la violencia de género puede provocar en las personas malestar psicológico que puede derivar en patologías y composiciones familiares predisuestas a la violencia, dando lugar a la conformación de sociedades endémicas que aceptan y justifican la agresión. En este sentido, a pesar de que existen múltiples estudios acerca de la violencia de género, resulta pertinente revisar literatura acerca de la problemática en los campos competentes, particularmente en la constitución psicológica de la mujer violentada, dado que a raíz del conocimiento de las consecuencias que este fenómeno puede desencadenar podrían ser planteados programas encaminados a la prevención e intervención de dicha problemática.

En este sentido, Segato (2014), en *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*, examina desde su punto de vista la historia de la violencia, encontrando en ella constantemente relatos, crímenes y hazañas realizadas por los hombres, mientras que el lugar de la mujer se encuentra relegado a la espera de lo que pueda ocurrir con su humanidad. Por ejemplo, aunque en las antiguas guerras en el rol de la mujer predominaran tareas como preparar alimentos, cuidar a los niños y las labores particulares del hogar, también era propio esperar cual hombre triunfaba en la guerra y, por ende, cuál sería su nuevo dueño, de quien sería el botín. Actualmente, a pesar del triunfo de los derechos humanos, de la lucha por la igualdad y equidad de género, la liberación sexual, laboral y estatal de las mujeres, en el día a día se continúan viendo casos de violencia de género.

En este sentido, la violencia de género y contra la mujer puede ser evidenciada hoy día en diferentes escenarios y perpetuada por distintos sujetos, ya sean estas personas o entidades. Entonces, ¿dichos hostigamientos pueden repercutir en consecuencias psicológicas que alteren la calidad de vida de la mujer? Patró et al., (2007) señala en su artículo Depresión en mujeres maltratadas: Relaciones con estilos de personalidad, variables contextuales y de la situación de violencia: “Una mayor tendencia hacia la culpabilidad, entendida ésta como rasgo caracterológico, aparecía como un predictor significativo de la depresión y la ansiedad en las mujeres víctimas de maltrato” (p. 119) Manifestando de esta forma como las mujeres que han sido violentadas están mayormente expuestas al desarrollo de trastornos y alteraciones psicológicas como la depresión, factor que inevitablemente influirá en la manera en que la mujer confronte la situación.

Así pues, ¿Qué significa que la violencia de género sea un problema de salud pública? En primer lugar, es importante explicar lo que es entendido como salud pública: “...Es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.” Ministerio de Salud de Colombia, (sf). Ahora bien, la violencia de género es considerada un problema de salud pública debido a que los esfuerzos realizados por el estado y la sociedad no han sido del todo efectivos ni suficientes, pues no se ha logrado garantizar la calidad de vida ni el bienestar de las mujeres, además de que dicho tipo de violencia sigue vigente y en aumento. ¿Cómo entonces dados algunos dispositivos y mecanismos para la libertad y garantía de los derechos de las mujeres se siguen presentando casos de discriminación y violencia en su contra? La realidad evidencia que existen dificultades para la implementación real de las leyes contra la violencia de género, la prevención y promoción y el actuar de las instituciones (ONG,

fiscalía, instituciones educativas, la familia y la sociedad en general) para proteger a la mujer ha sido de corto alcance, ya sea por negligencia o por omisión del estado, entendiendo estado como todos aquellos que habitan un país.

Sin embargo, dicha negligencia no explica por si misma los casos de violencia contra la mujer, ¿Cuál sería la(s) causa(s) de dicho fenómeno en un estado social de derecho como el colombiano?, la autora Rita Segato (2003) podría dar una idea de la razón: “la antropología afirma que hasta las prácticas más irracionales tienen sentido para sus agentes, obedecen a lógicas situadas que deben ser entendidas a partir del punto de vista de los actores sociales que las ejecutan...” pp.131. Es decir, desde este punto de vista las situaciones de violencia contra la mujer por más irracionales que puedan parecer están fundadas en la mente del perpetrador y desde este punto deben ser entendidas.

Es por esto, que Segato (2003) propone que la violencia de género debe ser entendida desde sus perpetradores. En dicho caso, se debe hacer un análisis más exhaustivo y este llevara a descubrir que los hombres violentos no son una anormalidad “...sino, muy por el contrario, de las rutinas, de la costumbre, de la moral, de la normalidad.” Segato expone que la violencia contra la mujer se encuentra:

... articulada de una forma casi imposible de desentrañar en los hábitos más arraigados de la vida comunitaria y familiar de todos los pueblos del mundo. "Ninguna sociedad trata a sus mujeres tan bien como a sus hombres", dice el Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD de 1997 (p. 132).

Lo que se plantea es que las violaciones, la discriminación, la prostitución forzada, la trata de mujeres, asesinatos y demás actos violentos son producto de una forma violenta de pensar y de actuar en el presente en las sociedades; esto, sin embargo, se ha venido transformando a través

del tiempo. Es decir, la violencia contra la mujer dejó de ser un acto complementario de los conflictos bélicos para ser el objetivo central, dada la fragilidad y el sufrimiento que muestran los cuerpos de las víctimas. El mensaje queda escrito y está expuesto para que no solo el enemigo lo vea sino también para que toda la colectividad sea expectante y así lo comunique (p. 15) En este sentido, Segato (2014) denomina pedagogía de la crueldad todo acto que se realiza sobre un individuo no guerrero, dada la fragilidad de dicho cuerpo y su capacidad para encarnar ante la sociedad el sufrimiento y la derrota moral. Dicho de otro modo, en las sociedades cada vez que una mujer es violentada de cualquier forma y bajo cualquier tipo se convierte en un recordatorio de la derrota moral que como sociedad se sufre (p. 22-24).

Finalmente, Albertín, P (2017) indica un importante viraje en la concepción de violencia hacia la mujer en el marco social y legal, que encamina la lucha por la promoción y prevención de esta, así como también la presente revisión de literatura. Esto se evidencia, por ejemplo, en la declaración de la ONU de 1993 sobre la eliminación de la violencia hacia las mujeres, dado que empieza a delimitarse la problemática y a enmarcarse leyes y programas encaminados a dicha promoción y prevención. Por primera vez este tipo de violencia comienza a constituirse, pasando de ser calificada y enmarcada como violencia doméstica (que puede ser padecida por cualquier miembro de una familia) a ser denominada violencia de género que puntualiza en el tipo de violencia que ocurre en relación con el género, específicamente el género femenino.

3. Justificación

Este análisis sistemático de literatura se realiza con el propósito de generar una reflexión sobre que alteraciones pueden presentarse a causa de la violencia en la constitución psicológica de la mujer, siendo esto relevante a causa de la gran incidencia y casos de agresión que las mujeres padecen en la actualidad. Canton, B. (2003), expone una de las significativas razones por las cuales se produce dicho fenómeno y porque es importante indagar sobre el: “en nuestras sociedades y desde hace milenios hemos sido educados para interiorizar una imagen del género femenino como inferior al masculino, mediante la asunción de estereotipos” (p.4). Por esta razón, un análisis de esta problemática permitirá visibilizar las consecuencias psicológicas que padece la población femenina violentada y disminuida, dando lugar a la recolección de información que puede servir para desarrollar planes de intervención y prevención social, siendo al mismo tiempo una herramienta útil para diversos sectores profesionales dado que la violencia de género es un fenómeno que puede ser evidenciado en diferentes ámbitos (ámbito familiar, conyugal, laboral, social). Del mismo modo, el presente trabajo puede servir como base para futuras investigaciones en el campo de la violencia de género, dado que en él se contemplarán posturas relacionadas con el malestar psicológico que desencadena la agresión en contra de la mujer.

Por ejemplo, en el caso de Colombia, según el boletín epidemiológico sobre violencia de género realizado por el instituto de medicina legal y ciencias forenses: “durante los diez primeros meses de 2014 se asesinaron un promedio de 2.6 mujeres por día, en 2015 2.2 y, en lo que va de 2016, 2.4.” (p.4). Esto expone la gravedad de la situación, las cifras son ascendentes y la mujer se encuentra en riesgo constante. Por ende, es necesario intervenir esta problemática

considerando que se ha tornado un asunto que compete a salud pública. La OMS en Patró, Corbalán, y Limiñana, (2007) en su informe mundial sobre violencia y salud concluye que:

Además de las posibles lesiones físicas producidas, la mayor probabilidad de desarrollar enfermedades físicas de tipo crónico y el riesgo de homicidio, la violencia doméstica se asocia con las siguientes consecuencias psicológicas y conductuales: trastorno de estrés postraumático, depresión, ansiedad, trastornos psicósomáticos, abuso de alcohol y drogas, trastornos alimentarios, trastornos del sueño, fobias y trastorno de pánico, conducta suicida y autodestructiva, sentimientos de vergüenza, culpa y baja autoestima. (p. 118).

En este sentido, existen numerosas entidades estatales y para-estatales que intentan situar a hombres y mujeres en igualdad de condiciones, a saber la constitución política de la Republica de Colombia en su artículo 43 dictamina que: “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades” y continua “...La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”. De la misma forma, la ONU en la asamblea general, Naciones unidas (2000) declaro desde 1975 el 8 de marzo como el día internacional de la mujer en honor a su lucha por la igualdad y como pilar fundamental del desarrollo social. (p.1-3). Otro ejemplo es el de la OMS y OPS (2017) en el Centro Latinoamericano de Perinatología, Salud de la Mujer y Reproductiva al lanzar una campaña llamada *16 días de activismo contra la violencia de género*, con el lema *Pinta el Mundo de naranja: pon fin a la violencia contra mujeres y niñas*. Esta inicia el 25 de noviembre (día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer) y termina el 10 de diciembre (día de los derechos humanos): “Esta campaña tiene como objetivo llamar a la acción para poner fin a la violencia contra las mujeres en todo el mundo” Naciones unidas (2017). Esto debido a que como lo mencionan: “La violencia contra la mujer ha sido calificada como una pandemia global. Hasta un 70% de las mujeres sufren violencia en su vida”. Por esta

razón, se pueden encontrar grupos, organizaciones, ONG y todo tipo de agrupaciones en contra de la violencia de género luchando por la igualdad de derechos.

En este orden de ideas, se podría decir que es todo un avance el valor que los gobiernos, estados y personas, le dan a la violencia e igualdad de género. Sin embargo, los datos revelan una realidad que refuerza el hecho de que la lucha por la igualdad y la no violencia contra la mujer aún está lejos de ser combatida; según la OMS (s.f) en su comunicado de datos y cifras: "... alrededor una de cada tres (35%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida". Y si comparamos estas cifras con las aportadas por el instituto nacional de medicina legal colombiano en su boletín epidemiológico de los años 2014, 2015 y 2016 se encuentra que:

Analizando las cifras de homicidios de mujeres durante los últimos tres años vemos que, aunque en el año 2015 se presentaron 140 casos menos que en el 2014, este año, 2016 presenta nuevamente un aumento de casos registrando 731 mujeres asesinadas hasta el momento. Así, tenemos que durante los diez primeros meses de 2014 se asesinaron un promedio de 2.6 mujeres por día, en 2015 2.2 y, en lo que va de 2016, 2.4." Lozano, N.; Moreno, S.; Insuasty. J. (2016) pp. 4.

Las anteriores cifras destacan los homicidios, sin embargo, estas cifras aumentan en proporción cuando se analizan todos los casos en los que una mujer fue violentada. Las estadísticas totales son: en 2014 se presentaron 12.614 casos, en 2015 se presentaron 14.021 casos y en 2016 se presentaron 15.082 casos registrados de mujeres violentadas, aunado al desconocimiento de aquellos casos de los cuales no se tiene cifras. A saber, en el caso de la violencia sexual en Lozano, Moreno y Insuasty (2016) se encuentra que:

La Violencia Sexual contra la mujer ha venido presentando cifras ascendentes los últimos tres años. El incremento se ha presentado en varios de los rangos etarios, pero es bastante significativo en el de niñas de 10 a 14 años, donde se registraron 574 más casos en el 2016 que en el 2015.” (p. 17)

Los anteriores índices exponen la relevancia de la problemática dado que a medida que transcurre el tiempo, y pese a los esfuerzos realizados por diferentes sectores, los casos de violencia de genero tienden a aumentar, para las mujeres es cada día más difícil afrontar el hecho de que se les ataca de diferentes maneras solo por el hecho de ser mujeres.

De igual manera, como lo plantea Velázquez, (2003) es relevante resaltar los efectos psicosociales que se manifiestan en diferentes escenarios y que justifican la reflexión sobre este fenómeno, pues si se examina a la violencia basada en el género pueden ser visibilizadas relaciones de poder y diferentes niveles en los que puede ser evidenciada dicha violencia. Por ejemplo, las expectativas sociales acerca de varones y mujeres:

Nos referimos a la relación mujer-varón, pero también a los vínculos que se vuelven fuertemente asimétricos entre adulto-menor, profesional-consultante, jefe-empleada, docente-alumna, etc. Son violencias cotidianas que se ejercen en los ámbitos por los que transitamos día a día: lugares de trabajo, educación, salud, recreación, la calle, la propia casa. (p. 30)

Es así como se tornó cotidiano el abuso de poder por parte del género masculino, no solo en las relaciones jefe-empleada, sino que, incluso, se ve reflejado en los malos tratos y palabras soeces que deben escuchar las mujeres todos los días mientras caminan por las calles. Esto debido a que se ha vuelto cotidiano que las mujeres sientan miedo al estar en una parada de autobús o por ir en un taxi solas. El poder que la sociedad le ha otorgado a los hombres deja a las mujeres en una posición de sumisión automática e irrefutable: los hombres saben que pueden

maltratar física y psicológicamente a las mujeres sin mayores o ninguna consecuencia y las mujeres aprendieron que para menguar ese maltrato, hacerlo menos doloroso o evitarlo deben seguir de largo, evitando demostrar su incomodidad e inconformidad por no poder hacer mayor cosa en la mayoría de los casos. Dicho rol de sumisión adoptado por la mujer trae consecuencias consigo. Según Velázquez, (2003) “Estas se expresan de múltiples formas; producen sufrimiento, daño físico y psicológico. Sus efectos se pueden manifestar a corto, mediano y largo plazo, y constituyen riesgos para la salud física y mental”. (p. 30)

Por otro lado, como lo señala Heise, (1994) es de suma importancia actuar y tomar medidas que permitan prevenir la violencia de género a causa de que a nivel mundial dicho tipo de violencia tiene una gran incidencia comparable a la causada por otros factores de riesgo que ya son prioridad a nivel mundial, como lo son el VIH, la tuberculosis, sepsis durante el parto, cáncer y enfermedades cardiovasculares. De igual manera, el autor señala las consecuencias físicas y psicológicas que pueden presentarse en las personas que padecen violencia de género y por ende resalta el valor que tiene el reflexionar y actuar sobre dicha problemática:

Las consecuencias de la violencia sobre la salud física son, entre otras, enfermedades de transmisión sexual (ETS), embarazos no deseados, abortos espontáneos, dolores de cabeza crónicos, abuso de drogas o alcohol, discapacidad permanente o parcial. Las consecuencias para la salud mental son el estrés postraumático, depresión, desordenes del sueño y la alimentación y resultados fatales como el homicidio y el suicidio. (p. 33)

En este sentido, para el presente trabajo se realizará una revisión sistemática de literatura que permita la recolección de información necesaria que logre generar una reflexión sobre la problemática expuesta anteriormente. Dicha revisión será realizada por dos estudiantes de psicología quienes participaron en un seminario sobre violencia de género llamado *Género/s* y

Violencia/s: aportes para su abordaje en el ámbito jurídico y educativo en un intercambio estudiantil en la Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina. En este seminario se encontró no solo un espacio de discusión, sino también las herramientas necesarias y la motivación para realizar dicha revisión. Pues, a partir de las discusiones en grupo y de los diferentes puntos de vista de personas de diferentes nacionalidades reunidas en una sola aula de clase sobre este fenómeno tan complejo quedo de manifiesto la gran importancia e incidencia que tiene dicha problemática a nivel de Latinoamérica y a nivel mundial. Por esta razón, resulta pertinente observar y explorar la literatura, buscar lo que se dice del problema y hacer un reconocimiento de en qué grado se ha ahondado sobre él y sobre que hace falta reflexionar.

4. Antecedentes

A continuación, se presentará la revisión de los trabajos previos al presente que sirven como soporte para el análisis de literatura que se pretende desarrollar, con la finalidad de generar una reflexión que gire en torno a la violencia de género y como esta influye en la constitución psicológica de la mujer. Para ello se tendrán en cuenta trabajos en los cuales el tema principal sea la violencia de género, los tipos de violencia de género y la constitución psicológica femenina, que si bien son espectros amplios son necesarios para la reflexión y análisis de la problemática.

Para comenzar, un primer trabajo llamado *Las mujeres víctimas de violencia en los discursos psicológicos: ¿Espejos deformantes?*, escrito por San Martín & González (2011) expone como la violencia de género existe como una problemática social y política, dado que visibilizar a las mujeres como víctimas rompe con la naturalización de la violencia, aportando a la reflexión de la temática desde diferentes campos de estudio con el fin de generar consciencia y de denunciar un sistema de dominación histórico de vulneración de derechos. Del mismo modo, los autores destacan como la introducción de la temática de violencia de género en los discursos científicos ha sido compleja y contradictoria. Sin embargo, ha sido impulsada por ideologías feministas que entraron en el campo de las ciencias, poniendo de manifiesto las relaciones de poder jerarquizadas constituidas histórica, social y culturalmente.

De esta manera, los mencionados trabajos de las epistemólogas feministas develaron un entramado androcentrista de la producción científica tradicional, donde se rebaja la presencia de lo femenino y se elaboran explicaciones para naturalizar las condiciones de opresión y desigualdad. San Martín & González (2011) afirman que esas producciones científicas tradicionales son “centrales para entender las ambivalencias y tensiones que (re)aparecen desde

los discursos científicos sobre las violencias de género cuando estos últimos adolecen de una perspectiva de género” (p. 406)

Por ejemplo, las violencias de género en relaciones de pareja en donde la existencia de “mitos” o creencias individuales, culturales e institucionales tratan de dar una explicación a él porque una mujer víctima de violencia de género no abandona al agresor. San Martín & González (2011) señalan que estas creencias pueden minimizar el problema, estigmatizar o responsabilizar a las víctimas, disculpar al agresor y/o invisibilizar las relaciones de poder existentes. Por esta razón, se construye una mirada de mujer-víctima como pasiva y con características estereotipadas.

En este sentido, la mujer víctima de violencia puede ser tomada como pasiva dada la reserva emocional, la angustia contenida y/o el comportamiento inhibido. Sin embargo, puede entenderse como superviviente de la violencia, tomando esa pasividad como una táctica de supervivencia, San Martín & González (2011). En este orden de ideas, la violencia de género tiene consecuencias en la forma como las mujeres construyen o cambian el concepto que tienen de sí. Pues, si bien pueden ser definidas como personas pasivas, también pueden entenderse como mujeres supervivientes, las cuales conocen su situación pero que por diferentes motivos han decidido callar, no oír, soportar, esperando el mejor momento para actuar. Es en ese punto donde los profesionales y las instituciones deben estar preparadas y prestas para ayudar, teniendo en cuenta que en ocasiones el trabajo realizado desde el punto de vista jurídico produce barreras a raíz de las ideas estereotipadas que puedan tener los actores acerca de una mujer-víctima.

Para finalizar, San Martín & González, (2011) resaltan que las mujeres víctimas de violencia de género en los discursos psicológicos se ubican “...en un panorama complejo, con múltiples e importantes avances, pero también con dificultades, tensiones y ambivalencia.” (p.416) que se

ven reflejadas en las tensiones, en la responsabilidad de la víctima, en las posibilidades que surgen al entender la mujer víctima de violencia como pasiva, dependiente y/o superviviente.

Un segundo trabajo llamado Abriendo puertas y ventanas a una perspectiva psicosocial feminista: Análisis sobre violencia de género escrito por Albertin, P. (2017) explora dos temas que se consideran centrales en el tema de la violencia de género, estos son: el conocimiento que se tiene de dicha violencia y el abordaje bajo el cual se desarrolla. Estas dos ideas desarrolladas desde una perspectiva feminista (Queer, Postcoloniales e Inter seccionales) y con una mirada desde la psicología social. Ahora bien, aunque el presente documento se desarrolla desde una perspectiva clínica de la psicología, el trabajo de Albertin, (2017) aporta al análisis conceptos que contribuyen no solo a los antecedentes, sino también, al marco teórico y a la discusión. De igual forma, presenta una introducción histórica donde a partir de los avances en derechos humanos para las mujeres y sus hijos e hijas por parte de la ONU se desarrollan en los países políticas públicas que buscan disminuir los hechos de violencia de género contra las mujeres. Específicamente en España se desarrollan leyes tanto de protección contra la mujer como punitivas contra los autores de los hechos violentos.

De esta manera, el objetivo de Albertin, (2017) es presentar como las instituciones y sus intervenciones (en estas se pueden incluir los actores del campo como psicólogos, trabajadores sociales y jurídicos) abordan el fenómeno de la violencia de género. Para desarrollar dicho análisis la autora toma una posición crítica desde la perspectiva psicosocial de género y feminista más específicamente sobre las subjetividades y los discursos. Esto con la finalidad de que se facilite información en relación con cuatro aspectos que para la autora son determinantes: a) el concepto de violencia de género o machista, b) la problematización del binarismo sexo/género en

las relaciones de violencia, c) la construcción de identidades víctima-agresor y d) las prácticas normativas de intervención institucional.

Finalmente, se encuentran como resultados importantes el que el análisis de los discursos sociales y las subjetividades desde una perspectiva psicosocial de género o feminista tiene una serie de consecuencias en la forma como se define y construye el fenómeno de la violencia de género. Por ejemplo, en el análisis de los cuatro aspectos anteriormente mencionados se encuentra que existe una estructura social desigual tanto para mujeres como para hombres y que la violencia que se presenta en un grado máximo de crueldad se da como resultado de una penalización social o jurídica, la cual buscara culpabilizar al agresor y victimizar a quien la recibe. De este modo, se crean dos características: la de agresor y la de víctima, estas socialmente se naturalizan y homogenizan e interfieren en el proceso de recuperación de cada persona. Por esta razón, con el binarismo de sexo-genero se institucionaliza dos categorías sexuales: mujeres-hombres, dejando de lado otras categorías intersexuales (homosexual, bisexual, transexuales, etc.) y creando de esta manera un estado de no reconocimiento y de violencia que no se visibiliza.

Un tercer trabajo llamado Alteraciones psicológicas en menores expuestos a violencia de género: prevalencia y diferencia de género y edad elaborado por Alcántara, Castro, López, López, J. (2013) como una investigación experimental expone que la exposición de menores (niños y niñas) a la violencia del padre hacía la madre es un tipo de maltrato infantil, y conlleva consecuencias psicológicas que son negativas para el desarrollo de los infantes. La investigación pone de manifiesto las características y prevalencias de ocho síndromes empíricos los cuales son depresión, ansiedad, retraimiento, quejas somáticas, problemas sociales, problemas de

pensamiento, comportamiento anti-normativo o disruptivo, comportamiento agresivo, y problemas de atención.

Ahora, si bien es un experimento y este dista de lo que el presente análisis de literatura pretende, el trabajo desarrollado por Alcántara, Castro, López, López, J. (2013) es importante por los instrumentos utilizados que pueden ser tenidos en cuenta para una futura investigación. Por un lado, se encuentra el Inventario de Evaluación del Maltrato a la Mujer por su Pareja de Caballeira y Marrero (2003), el cual consta de una escala de 70 ítems que valora el maltrato físico y emocional. Los ítems presentan conductas de los agresores y se pide a la mujer que valore en qué medida su pareja tiende a realizarlas. Por otro lado, Child Behavior Checklist (CBCL) de Achenbach y colaboradores (Achenbach & Edelbrock, 1978; Achenbach, McConaughy, & Howell, 1987), propusieron el CBCL para la evaluación de problemas psicológicos en la infancia, que permite evaluar los ocho síndromes empíricos mencionados con anterioridad.

En este sentido, el experimento fue aplicado a niños que presenciaron cómo sus madres fueron víctimas de violencia de género, y los resultados fueron interesantes sobremanera. Se encuentra que los menores expuestos a violencia de género presentan diferencias significativas en cada aspecto evaluado a diferencia de una población que no padeció el fenómeno de violencia de género. Como dato importante se encuentra que las niñas y los infantes más pequeños en edad son los que manifiestan mayor prevalencia de traumas, por lo que es un aporte relevante para el presente análisis el hecho de que las niñas (que son mujeres) al ser testigos de violencia de género contra sus madres también se ven afectadas. Esta situación puede reflejar que, además de ser violencia infantil como lo describen los autores, también es violencia de género psicológica,

y da luces sobre los probables problemas psicológicos que afectaran la constitución psicológica de niñas y niños en su desarrollo.

Finalmente, los autores recalcan la importancia de que a partir de las consecuencias psicológicas que influyen negativamente en el bienestar de los niños y niñas en su desarrollo psicológico y su salud mental, los profesionales en salud atiendan de manera oportuna dicha problemática social. Situación que es de vital importancia y que debe ser comprendida desde una perspectiva de género y de equidad de género.

Un cuarto trabajo desarrollado por Iraizoz, (2012) llamado Violencia de género: tratamiento de un caso de trastorno de ansiedad generalizada, presenta un caso clínico de un trastorno de ansiedad generalizada, causado por el maltrato sufrido por parte de la expareja y la ansiedad por separación. Es decir, se presenta una afección en la constitución psicológica de la mujer por episodios de violencia de género en una relación de pareja pasada. En el caso se describe que, tras la denuncia puesta por la mujer, esta no es capaz de separarse definitivamente de su pareja y desarrolla un trastorno de ansiedad generalizada, ataques de pánico y falta de control de impulsos relacionados con ataques de ira.

Este punto es importante porque pone de manifiesto como la violencia de género afecta de manera negativa la constitución psicológica de la mujer violentada. En este caso la mujer viene de una relación de pareja pasada en la cual se presentó maltrato y en su relación actual también padece violencia de género. En el caso se presentan factores que predisponen la búsqueda de parejas maltratadoras, no de una manera consciente como el estereotipo de “le gusta ser maltratada”, sino, más bien, como una construcción de personalidad que la hace ser vulnerable ante dicha situación. Se evidencia cuando la autora nos describe que la paciente presenta:

“numerosas distorsiones cognitivas e ideas nucleares relacionadas con la interpretación errónea de la pareja; así como un miedo elevado a vivir sin una figura más fuerte” (p.3)

Por otro lado, en el caso también se describe como la paciente duda de la capacidad del estado judicial para velar por su protección, esto debido a que ya una vez interpuesta la denuncia y con la orden de alejamiento, el sujeto logra ingresar en el lugar de trabajo de la mujer y la agrede sexualmente y sin consentimiento. Este acto demuestra que en ocasiones la forma como se manejan los casos de violencia de género y las denuncias por parte de la justicia no son las más eficientes. Además, esto puede repercutir de manera negativa en el proceso de la mujer violentada y en la forma como entiende su situación, afectando una vez más su constitución psicológica.

5. Objetivos

Objetivo general

- Reflexionar sobre como la violencia de genero afecta la constitución psicológica femenina.

Objetivos específicos

- Identificar los diferentes tipos de violencia de genero hacia la mujer y sus implicaciones.
- Identificar las diferentes formas de constitución psicológica en lo femenino.

6. Marco referencial

El marco teórico que se desarrolla a continuación permite conocer los conceptos pertinentes y necesarios para llevar a cabo la presente revisión de literatura, así como para desarrollar los objetivos planteados para lograr la misma; estos serán revisados desde la postura de diversos autores. En primer lugar, se expondrán los conceptos principales, a saber: a) violencia de género, con el fin de comprender el fenómeno que compete desarrollar en la revisión y b) constitución psicológica, dado la pertinencia de profundizar en las alteraciones que pueden acontecer en una persona a raíz de la violencia, en este caso violencia de género hacia la mujer. Posteriormente, se describirán los distintos tipos de violencia de género, la incidencia de esta en el rol de la mujer y las alteraciones que en esta puedan acontecer a causa de dicha violencia en la personalidad. Por último, se desarrollará el marco legal con el fin de identificar que leyes protegen a la mujer y como se penaliza la violencia cometida en su contra.

6.1 Violencia de género. ¿Cuáles son sus tipos e implicaciones?

La violencia de género es un constructo que por sí mismo es difícil de definir, ya que es un tipo de violencia ejercido hacia una persona por su condición de género, sea este mujer u hombre. Sin embargo, como lo expone Adrian, T. En Straka, U (2015) “La violencia contra la mujer constituye así la forma más conocida de violencia basada en estructuras de género.” (p.18) En este sentido, pese a que el género y la violencia de género abarquen las categorías mujer y hombre de manera universal, en el presente análisis el sujeto que se pretende analizar es la mujer, la mujer que ha sido violentada por el hecho de ser mujer, así como también las consecuencias psicológicas provocadas por dicha violencia. Dicho esto, es relevante definir a que se hace

referencia cuando se habla de violencia y cuando se habla de género. Por un lado, Velázquez, S. (2003) define violencia como:

La palabra “violencia” indica una manera de proceder que ofende y perjudica a alguien mediante el uso exclusivo o excesivo de la fuerza... El mismo origen etimológico tienen las palabras “violar”, “violento”, “violentamente”. “Violentar” significa ejercer violencia sobre alguien para vencer su resistencia; forzarlo de cualquier manera a hacer lo que no quiere. (p. 27)

Esta definición explica como el objetivo principal de un acto violento es obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad, siendo en sí mismo un acto que busca lastimar y hacer daño. Por otro lado, está el concepto género, el cual la autora Nash, M. (2001) propone:

Considerar como una interpretación alternativa a las interpretaciones esencialistas de las identidades femeninas y masculinas. Estas no son, así, producto de la naturaleza sino una construcción social. El concepto de género va a situar a la organización sociocultural de la diferencia sexual como eje central de la organización política y económica de la sociedad... Sin embargo, el discurso de género de este nuevo siglo, a pesar de su posibilidad de adecuarse a los cambios socioculturales, no se funda aun en el principio de igualdad. Y esta desigualdad es una de las causas centrales de la violencia. (p. 28)

En efecto, concentrarse en definir la violencia por el uso o exceso de fuerza no es suficiente para definir la violencia contra las mujeres, pues como lo explica Velázquez, S. (2003) esto implica tener en cuenta un sin número de actos, sucesos, faltas y/o negligencias que afectan a las mujeres en diferentes ámbitos de sus vidas y que representan una violación de los derechos humanos. (p. 27) A causa de esto, se define la violencia contra la mujer a partir de Heise, L. (1994) y diferentes autores como:

Todo acto de fuerza física o verbal o privación amenazadora para la vida, dirigida al individuo mujer o niña, que cause daño físico o psicológico, humillación o privación arbitraria de la libertad y que perpetúe la subordinación femenina. (p. 26)

De la misma forma, Velázquez (2003) define la violencia de género como:

Todos los actos mediante los cuales se discrimina, ignora, somete y subordina a las mujeres en los diferentes aspectos de su existencia. Es todo ataque material y simbólico que afecta su libertad, dignidad, seguridad, intimidad e integridad moral y/o física. (p. 29)

Ahora bien, las naciones unidas en un informe presentado por la organización mundial de la salud y la organización panamericana de la salud (1998) definen la violencia de género como:

Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada (p. 3)

En este sentido, como lo aclara Adam, A. (2013) la violencia de género, desde una perspectiva incluso legal, hace referencia a la violencia ejercida por el género masculino hacia el género femenino, por el solo hecho de la existencia de su feminidad y todo lo que esta conlleva. Esta acotación explica porque los sucesos violentos de tipo psicológico o físico ejercido por mujeres a hombres, mujeres a otras mujeres y/o hombres a otros hombres no son calificados como violencia de genero. De igual manera, la autora expone las razones por las cuales la violencia de genero es un fenómeno complejo atribuido no solo, por ejemplo, al ámbito familiar o de pareja, sino, atribuido a toda la sociedad:

Al hablar de violencia de género, se hace referencia a un problema que, no solamente se puede encuadrar en un contexto familiar, sino que se trata de una cuestión de género, donde la sociedad atribuye una serie de valores y un rol determinado tanto a varones como a mujeres,

colocando al hombre en una posición de superioridad en una sociedad como la nuestra, en la que sigue primando una estructura patriarcal y que se supone como origen de este tipo de violencia.

(p. 24)

Sin embargo, los autores Alberdi, I. & Matas, N. (2002) exponen una visión positiva del panorama de la violencia de género. Ellos mencionan que respecto a la toma de las responsabilidades y la atribución de la culpa de los actos violentos hacia la mujer tuvo lugar una revolución. Esto se explica debido a que, en décadas y tiempos anteriores a las mujeres era atribuida la responsabilidad de las agresiones que padecían, así como la obligación de resistir y no abandonar a sus esposos ya que esto no era bien visto ante la sociedad; debía asumir la culpa cometida por el agresor e incluso permitir ser castigada por ser objeto de agresión. No obstante, en la actualidad gracias a diferentes organizaciones feministas, ONG y movimientos en pro de la mujer, la violencia de género es mayormente visibilizada, cada vez más la sociedad se hace responsable y hace relevante la prevención y denuncia de dicho fenómeno. (p. 13).

Tipos de violencia de género

De esta manera, como lo explica Nieves (1996), en su texto denominado Violencia de género: un problema de derechos humanos, existen distintos tipos de violencia de género que aluden a formas bajo las cuales una mujer puede ser perpetrada. Estos están enmarcados desde una perspectiva de género y de derechos humanos. Algunos de estos tipos de violencia según la autora son: A) Violencia doméstica o intrafamiliar, B) Acoso laboral, C) otras formas de violencia de género. Dentro de esta categoría se la incluye violencia sexual, el turismo sexual, el tráfico ilícito de mujeres y la explotación mediante prostitución. Ahora bien, con la intención de delimitar el problema y de aclarar lo más posible el fenómeno de la violencia de género a

continuación se presentarán los diferentes tipos de esta expuestos por distintos autores, lo que complementara el presente marco teórico

Violencia de genero de tipo psicológica.

Con respecto a la violencia psicológica, De la Peña Palacios, M. (s.f) en Formulas para la igualdad, expone a partir de Ramos, E. (2011) un sistema que permite identificar en el agresor conductas agresivas, los objetivos que tiene al cometer dichas conductas y las consecuencias de estas, consiguiendo de esta manera catalogar los tipos de violencia de genero de manera práctica y complementaria. Los tipos de violencia son:

La desvalorización.

Las conductas son: tratar a la mujer como inferior/con menos valor, no tener en cuenta lo que tiene por decir y/o burlarse de ella, no tomar en cuenta sus gustos, dirigirse a ella con sobrenombres despectivos, conseguir que la mujer se sienta culpable de todo incluyendo las faltas del agresor, etc. Sus objetivos son: A raíz de que la mujer siente que tiene tan poco valor finalmente se siente afortunada de sostener una relación con el agresor, inducir ansiedad e inseguridad. Las consecuencias son: baja autoestima y distorsión de la autoimagen, logrando que la mujer se sienta insignificante y con poco valor. (p. 7).

Aislamiento y abuso social.

Las conductas son: prohibirle a la mujer que se relacione con su familia, vecinos, amigos o compañeros de trabajo. Conseguir que efectivamente se aleje de su grupo social habitual, sabotear las situaciones y momentos, en los que se relacioné con otros. Controlar su tiempo. Su presentación personal (ropa, maquillaje) debe tener su aprobación. Sus objetivos son: Lograr que la mujer se aislé ejerciendo control sobre ella, logrando que no pida ayuda ni cuente la situación

que atraviesa. Las consecuencias son: Aislamiento, dependencia, retiro del apoyo social, confinamiento. (p. 9).

Control y dominio.

Las conductas son: querer saber en dónde está en todo momento, con quien y que hace. Vigilarla, perseguirla, hacer escenas de celos excesivos de manera constante, frenar los planes que esta tiene para su futuro, no respetar su intimidad ni privacidad exigiendo saber hasta el más mínimo detalle de su vida, aun sin su consentimiento. Los objetivos son: Ejercer control y dominio. Las consecuencias son: Miedo, privación de la libertad, incluyendo la libre expresión. (p. 10).

Amenazas.

Las conductas son: amenazar con quitarle los hijos o la vivienda, amenazar de muerte o con cometer suicidio si lo abandona. Los objetivos son: evitar que se denuncien los sucesos, así como también que la mujer termine la relación. Las consecuencias son: hacer que la mujer sienta miedo y que este le impida movilizarse y tomar decisiones que la alejen de la agresión. (p. 11).

Chantaje emocional.

Las conductas son: amenazas de suicidio, hacer que sientan lastima por él. Los objetivos son: Usar la lastima como táctica de manipulación. Las consecuencias son: lograr que la mujer sienta la responsabilidad de hacerse cargo de la vida de él y que se sienta culpable sino lo hace. (p.12).

Abuso ambiental.

Las conductas son: lanzar y golpear objetos con el fin de intimidar, dañar y burlar las cosas que para la mujer tienen gran valor, irrumpir intencionalmente el sueño de la otra persona. Los

objetivos son: hacer que la mujer crea que todos los comportamientos agresivos son culpa de ella. Las consecuencias son: miedo e intimidación, desgaste emocional. (p. 13).

Abuso económico.

Las conductas son: disponer del dinero que ella gana, vender objetos de ambos sin preguntar a la mujer, hacer la compra de los alimentos siempre con el fin de que ella no tenga acceso a dinero, decir y hacerla sentir que ella es incapaz de manejar el dinero, que use el dinero para sus fines y ocio. Los objetivos son: ejercer poder y control. Las consecuencias son: dependencia económica y falta de recursos para llevar a cabo acciones que le permitan movilizarse y cambiar la situación. (p. 16).

Violencia de género física y sexual.

Ahora bien, en el caso de la violencia física y sexual Domenach, J. et al (1981) expone como las mujeres son víctimas fáciles de toda violencia comportamental de la sociedad. Esto por el hecho innegable de la naturaleza frágil de la mujer en contraste de la del hombre, pues este naturalmente posee más fuerza. En este orden de ideas, explica la definición de violación realizada por Brownmiller: "cuando la mujer se niega a tener comercio con un hombre y éste emplea la fuerza para doblegar su voluntad". Pues por primera vez se responsabiliza al hombre como perpetuador del acto violento por el uso de la fuerza superior sobre la mujer.

De igual manera, Cavieres (1991) explica como la violencia física hacia la mujer no es una problemática contemporánea, sino que, por el contrario, se evidencia que el mestizaje existente en América Latina y el Caribe es producto de la violación y esclavitud sexual cometida a las mujeres indígenas. De igual manera, la literatura e historia da cuenta del maltrato ya en los siglos XVIII y XIX, pues la violencia física era considerada un acto de "corrección punitiva", es decir,

un castigo merecido del cual la mujer debía aprender; en todo caso un acto aceptado y bien visto por la sociedad.

Además, Corsi, J (s.f) comenta como las acciones violentas y sus consecuencias en la mayor parte de la historia solo eran consideradas castigables si el daño o consecuencia del maltrato podía ser visto y tangible. Es decir, las agresiones que no podían verse simplemente no existían, no eran sensorialmente perceptibles, razón por la cual en primera instancia cuando se hablaba de daño o violencia interpersonal solo se hacía referencia al maltrato físico. De igual manera, el autor explica como la violencia perpetrada por el hombre fue ampliamente invisibilizada a lo largo de la historia dado que no era considerada como objeto de estudio de ningún campo, además de que era un acto comportamental ampliamente aceptado por la sociedad. Por esto, en el campo social dicho fenómeno fue claramente desconocido hasta la realización de investigaciones que manifestaron la existencia de una problemática a la cual debía prestarse atención.

Violencia de género en las relaciones de pareja.

Para este sentido, Yugueros, A. (2014) en el informe entregado por la ONU (2006) expone la violencia contra la mujer en el ámbito de la pareja como la manera de violentar más común y más vista en la vida diaria. Esta incluye violencia física, psicológica y sexual. Según el autor, este es un tipo de violencia latente que ha sido naturalizado y llega a formar parte de la vida cotidiana al punto de ser invisible e incluso aceptado por la sociedad. Pues, inclusive muchas víctimas lo consideran un problema propio de la vida privada, interiorizándolo como parte de su vida. El autor menciona que para entender este tipo de violencia hace falta comprender la raíz de la conducta humana, teniendo en cuenta que esta tiene dos componentes: el instrumental y el emocional, el primero responde al porque y para que se comete la conducta y el segundo responde a la carga afectiva que es puesta en el acto de violencia. En este orden de ideas,

Yugueros explica que analizando este tipo de violencia y en base a los componentes anteriormente mencionados, este tipo de agresión es diferente de las demás y se hace evidente que la mujer es agredida por el solo hecho de ser mujer, ya que el principal fin del agresor no es agredir físicamente o dejar marcas, sino, dejar claro que él es el que tiene el poder y el control sobre ella. (p. 150-151)

Por otra parte, Berbel, E. (2004) & Bonino, L. (1999) explican como de esta forma la mujer queda sujeta, dominada y reducida a los abusos del hombre, al punto de tener que dar cuenta de todas las actividades que realice a todo nivel, consiguiendo su sumisión y dependencia psicológica. En este sentido, los autores llaman a la violencia “recurso de dominación directo” pues causa daño, pánico, estados de parálisis y control total en la víctima (p. 223). También se explica que muchos de los comportamientos agresivos cometidos por hombres hacia sus víctimas las mujeres, no son intencionales, planeados o incluso no tienen mala intención, sino que son actos que están incorporados en la práctica de “hacerse hombres”, probar que son machos y lo logran cometiendo desde micro machismos como los antes mencionados hasta graves crímenes como el feminicidio. (p. 224).

Violencia de genero al interior de la familia.

Este es el tipo de violencia que se comete contra la mujer dentro de la familia. Este tipo de agresión puede ser padecida desde la gestación hasta la etapa de adulto mayor. Incluye violencia física, infanticidio femenino, mutilación genital, violencia perpetrada por algún miembro de la familia y violencia cometida a las trabajadoras domésticas. Yugueros (2014).

De esta manera, Nieves (1996) especifica la violencia doméstica o intrafamiliar como aquella que ocurre dentro del ámbito familiar, y que se encuentra más frecuentemente contra niños, ancianos y mujeres pero que se encarna con más crueldad sobre las ultimas. Igualmente,

argumenta que la violencia domestica contra las mujeres "...no es un fenómeno desvinculado de un contexto social que refuerza y reproduce concepciones sexistas y un orden social discriminatorio basado en la producción y reproducción histórica del sistema de género" (p.19). A partir de lo anterior, se puede decir que las formas de relacionarse establecidas desde la distinción de género han engendrado relaciones de poder desiguales en todos los campos relacionales (escuela, trabajo, sociedad, familia), tornando la agresión y el maltrato como parte natural del proceso de interacción, que se ve potenciado, según la autora, por los valores vinculados a la relación desigual de poder entre los sexos. Nieves (1996) destaca como posibles causas de la violencia de género intrafamiliar:

Múltiples causas, entre las que destacan las condiciones socioculturales que la generan; por una parte, la división sexual del trabajo y, por otra, aspectos ideológico-culturales adquiridos en el proceso de socialización diferencial y en el aprendizaje cotidiano de los roles y atributos psíquicos estereotipados que se otorgan a varones y mujeres y que, una vez introyectados en sus identidades crean condiciones que contribuyen a la violencia. (p.19).

De este modo, las relaciones de poder asignan a cada sexo un rol dentro de la estructura social, dado que en el orden jerárquico los hombres ocupan el escalón más alto y las mujeres se encuentran en la escala inferior. Esto supone sumisión, dependencia y aceptación de la autoridad, además de que el libre desarrollo de las mujeres se ve afectado, Nieves (1996). Ambos roles se encuentran arraigados en las bases del sistema social, como lo ha menciona Sagato (2003) en su libro *Las estructuras elementales de la violencia*.

Por ende, las situaciones de violencia de género dentro del hogar no pueden ser atribuidas a patologías individuales o desordenes psíquicos, ni tampoco a factores derivados de una estructura socioeconómica, debido a las características peculiares de la violencia intrafamiliar. A

saber, Nieves (1996) concluye que estas características son: el espacio en el que ocurre, puesto que este debería ser un lugar de seguridad y protección que ha sido perpetuado; segundo los actores que intervienen, personas importantes y amadas que se convierten en agresores; tercero por el conjunto de factores psicológicos que entran en juego como la vulnerabilidad, culpabilidad, baja autoestima, vergüenza y miedo. Todo lo anterior, contribuye a la complejidad del problema de la violencia de género en el ámbito familiar, hasta el punto de que la magnitud de este no puede ser percibida ni por la víctima ni por el agresor.

Violencia de genero estructural.

Yugueros, A. (2014) propone la violencia de genero estructural como la violencia que ocurre a la mujer en la sociedad. A saber, violencia contra la mujer en la comunidad, siendo este un tipo de violencia oculto y que en el diario vivir muchas veces se pasa por alto. Este incluye violencia sexual cometida en dominios ajenos a la pareja, acoso sexual-laboral, trata de mujeres y feminicidio. Por ejemplo: 1) la violencia contra la mujer cometida o tolerada por el estado es ejercida a mujeres privadas de la libertad tanto en prisiones como en centros de bienestar social, por ejemplo, un caso es la esterilización forzada. 2) La violencia contra la mujer en conflictos armados, pues a consecuencia de los conflictos bélicos el cuerpo de la mujer se torna un campo de batalla, padeciendo violencia sexual, física y psicológica. Esta incluye homicidios, torturas, raptos, mutilaciones y desfiguraciones, reclutamiento forzado de mujeres combatientes, violaciones, esclavitud sexual, explotación sexual, prostitución forzada, desapariciones involuntarias, prisiones arbitrarias, matrimonios forzados, abortos forzados, embarazos forzado y esterilización compulsiva. (p. 152).

6.2 Constitución psicológica femenina (Personalidad y rol de la mujer)

Personalidad

A continuación, se presentarán autores que sustenten las definiciones de constitución psicológica especificada en la feminidad, así como también las alteraciones que puede padecer dicha constitución a causa de la violencia de género. Esto a causa de que, como ya se ha planteado anteriormente, el género femenino es el más afectado con actos violentos de todo tipo por parte del género masculino. Es relevante resaltar el hecho de que los hombres atacan a las mujeres de diversas maneras por el hecho de saber que lo pueden hacer no solo debido a, en la mayoría de los casos, la superioridad de la fuerza física, sino porque también saben que muchas veces esas acciones violentas no tienen mayores consecuencias a nivel social ni legal. En este sentido, en el siguiente escrito se entenderá la constitución psicológica desde la perspectiva de la construcción de la personalidad y el rol de la mujer, explicando en su momento diferentes perspectivas y como constituyen al ser (mujer) en el mundo.

En primer lugar, como lo menciona Carver, Ch. & Sheier, M. (2014) es importante resaltar lo que transmite la palabra personalidad. Por un lado, está el rasgo de consistencia o continuidad, el cual hace referencia a todos los actos, decisiones o maneras que demuestra una persona, por ejemplo, a través del tiempo o en el enfrentamiento de situaciones similares o situaciones diferentes, pues una persona se tiende a comportar de igual manera o a tomar decisiones similares. Por otro lado, está el hecho de que todo lo que hace o manifiesta una persona se origina dentro de ella, es decir, todos los actos y decisiones antes mencionados se construyen en esa persona, a partir de su experiencia y manera de ver el mundo. De igual manera, el término personalidad es comúnmente usado para describir las características más notables de un individuo, cuando se dice que alguien es tímido o que es sociable se resalta una de sus cualidades

más notables, se deja entre dicho que la mayoría de las veces se comporta de esa manera o que esa cualidad hace parte de su esencia. (p. 3)

Ahora bien, Cloninger (2003) propone en primera instancia que la personalidad puede definirse “como las causas internas que subyacen al comportamiento individual y a la experiencia de la persona” (p.3) Sin embargo, aclara que durante los años de estudio de la personalidad en psicología no se ha llegado a un consenso ni aun un término exacto, esto se puede comprobar con las múltiples teorías existentes de la personalidad. El punto de encuentro radica en tres preguntas fundamentales: ¿cómo se puede describir la personalidad?, ¿Cómo se puede entender la dinámica de la personalidad? Y ¿Qué se puede decir acerca del desarrollo de la personalidad?

En este orden de ideas, una de las definiciones de personalidad la propone Allport, G. (1961): “La personalidad es una organización dinámica, interna de la persona, de sistemas psicológicos que crean patrones característicos de comportamientos, de pensamientos y sentimientos de la persona” (p. 25-26) En este sentido, a partir de Carver, Ch. & Sheier, M. (2014) se puede concluir de la definición de Allport, G. que la personalidad no está constituida por partes, sino que tiene una organización, que tiene procesos (no simplemente existe), que es un concepto psicológico anclado al plano físico, que a su vez es un término que ayuda a entender como una persona se relaciona con el mundo y que la misma se manifiesta de diversas maneras en el tiempo. (p. 4).

Por otro lado, Pervin, L. (1998) define la personalidad como:

Una organización compleja de cogniciones, emociones y conductas que da orientaciones y pautas (coherencia) a la vida de una persona. Como el cuerpo, la personalidad está integrada tanto por estructuras como por procesos y refleja tanto la naturaleza (genes) como el aprendizaje (experiencia). Además, la personalidad engloba los efectos del pasado, incluye los recuerdos del pasado, así como construcciones del presente y del futuro. (p. 444)

Esta definición expone lo complejo de todo lo que conlleva el término personalidad, pues, no solo se trata de diferencias individuales entre sujetos, sino que, enmarca la relevancia del énfasis en la cognición, las emociones y la conducta. En muchos casos dichos aspectos son definidos individualmente y no se tiene en cuenta que son eslabones que están relacionados entre sí. En esta razón, radica la importancia para el presente escrito el reflexionar sobre la constitución psicológica y como esta se ve alterada por la violencia, pues si se ve afectado un aspecto de la vida de una persona, por ejemplo, el ámbito emocional también se verá afectada la conducta (manera de proceder ante una situación) y la cognición (los pensamientos frecuentes, el estrés o los traumas que puedan desencadenarse por dicho suceso). Finalmente, se vuelve necesario incluir una dimensión temporal en la definición de la personalidad, pues, aunque esta se manifieste en el presente, los recuerdos del pasado influyen en la actualidad. También el futuro la influye a partir de las expectativas y metas existentes en todas las personas. Por ejemplo, “una persona con un esquema negativo del futuro sentirá y se comportará de forma distinta a la persona que tenga un esquema positivo”. Pervin, L. (1998) p. 445.

Perspectivas de la personalidad

Motivacional

Para comenzar, la perspectiva motivacional de la personalidad como lo explican Carver, Ch. & Sheier, M. (2014) hace referencia principalmente a un estado interno que no es satisfactorio y

que refleja la ausencia de algo en una persona, que resulta indispensable para su bienestar: las necesidades, como las biológicas, por ejemplo. (p. 84) Murray, H. (1938) define necesidad de la siguiente manera “la fuerza direccional interna que determina como es que la gente busca o responde a objetos o situaciones en el ambiente”. Es decir, las necesidades logran movilizar a las personas e influyen en la intensidad de las acciones que estas decidan llevar a cabo para satisfacerlas. Esto resulta importante para la presente reflexión debido a que es relevante reconocer la importancia de la respuesta a la pregunta ¿porque se moviliza o no una persona?

Ahora bien, para explicar esto resulta relevante explicar la diferencia entre necesidad y motivación. Primero la necesidad, por ejemplo, se manifiesta biológicamente en nuestro cuerpo cuando este necesita alimentarse, si bien se manifiesta en los tejidos y organismo esa necesidad se convierte en un estado emocional que se siente y que en este caso sería el hambre. Como lo explican Carver, Ch. & Sheier “Una necesidad es una condición física que uno no siente directamente. Crea un estado motivacional que uno si experimenta” (p.86)

Perspectiva de los tipos y rasgos

Ahora bien, dentro de las teorías de la personalidad pueden encontrarse la teoría de tipos y la teoría de rasgos. Por un lado, la primera, hace referencia a categorías distintas y discontinuas, como, por ejemplo, el género. Bajo esta mirada y según Jung (1985) una persona es una u otra cosa (categorías de introvertido y extrovertido), y cualquier indicio de lo contrario puede ser a causa de una distorsión de la personalidad esencial (p.11-16).

Por otro lado, la segunda, la de rasgos, supone según Carver & Sheier (1997) que las personas se distinguen en variables o dimensiones continuas, es decir, sugiere que los individuos difieren en la cantidad de características diversas que muestra su personalidad. Pero, aun así, con teorías como las de los tipos-rasgos, como las que destacan los autores, sería una labor muy difícil para

los psicólogos clasificar a las personas en categorías; en sí misma, dicha tarea no sería válida. Sin embargo, las categorías servirán para determinar o suponer los posibles eventos conductuales de una persona, dado que al aceptar que la personalidad consta de cualidades internas estables estas se reflejarán en la conducta.

En este sentido, los autores Patró Hernández, R., & Corbalán Berná, F., & Limiñana Gras, R. (2007), Carlson, E.B. y Dalenberg, C.J. (2000) y Green, B., Wilson, J. y Lindy, J. (1985) resaltan que dentro de los estudios realizados en relación con el impacto psicológico de las experiencias traumáticas existen una serie de factores que pueden aumentar o disminuir un tipo de respuesta determinado en una persona. En primer lugar, las características de la situación o evento sufrido: la naturaleza, el grado de crueldad y la duración del hecho; por ejemplo, un golpe puede ser menos traumatizante que una violación. En segundo lugar, las características individuales de la víctima, dentro de estas se encuentra el nivel de desarrollo, las características de personalidad y la historia de vida. En tercer lugar, el contexto de la víctima, se pueden presentar situaciones que favorezcan o no el nivel de severidad del trauma, como apoyo social adecuado o inadecuado y/o eventos estresantes. De esta manera, los autores han llegado al consenso de que los estilos de personalidad contribuyen en el impacto psicológico de la experiencia de maltrato, es decir, independientemente de la experiencia de maltrato dependerá de la constitución psicológica de la persona la forma como afrontará la situación.

Perspectiva genética

Con el fin de lograr esbozar como se constituye psicológicamente una persona, en este caso una mujer, es importante reconocer el papel que puede tener la genética en la vida de esta. Buss, A. & Plomin, R. (1984) emplean el termino temperamento para definir “un rasgo de personalidad heredado, presente en la infancia temprana”, dicha definición fue la conclusión después de

buscar evidencias de temperamentos en niños pequeños. Además, se encontró el hecho de que los temperamentos pueden ser posiblemente heredados a partir de un estudio con gemelos y sus respectivos padres. Así pues, lo que se podría concluir a raíz de la anterior revisión es la posibilidad de que puedan heredarse comportamientos y/o maneras de ver el mundo, de padres a hijos. Además, cabe resaltar como la manera de reaccionar de una persona ante un evento traumático puede depender en cierta parte de dicha carga genética. Por ejemplo, los traumas que posiblemente vivenciaron los padres y como los afrontaron pueden reflejarse en sus hijos, en la heredabilidad de la genética.

Perspectiva psicoanalítica

Respecto a la teoría psicoanalítica, es importante aclarar a partir de Carver & Sheier (2014). el termino psicodinámico, el cual hace referencia a que la personalidad es un conjunto de procesos que siempre están en constante movimiento. Con Freud como su máximo exponente y como padre del psicoanálisis se toman tópicos que son importantes para entender el proceso dinámico de la personalidad. Desde esta perspectiva la personalidad se encuentra en constante conflicto, y por ende se crean mecanismos de defensa con la finalidad de aliviar el malestar.

Pero antes de pasar al punto de las defensas, se explicará la estructura de la personalidad en la teoría psicodinámica, a saber, en el modelo topográfico explicado por Freud (2001) en conferencias de introducción al psicoanálisis. Este consta de tres regiones: el consciente, preconsciente e inconsciente, siendo este ultimo la joya de toda la teoría psicoanalítica. En este sentido, se evidencia como a partir de los tres se configura la persona, y como se presentan tensiones y represiones con la finalidad de que lo que se encuentra en el inconsciente (deseos e impulsos) se quede en ese lugar.

De igual forma, Carver & Sheier (2014) explican como Freud desarrollo un modelo estructural de la personalidad compuesto por tres factores, los cuales al igual que la personalidad son dinámicos. Estos son el “ello”: la parte más primitiva de la personalidad, en él están lo heredado y los instintos, funciona en el inconsciente y es considerado el motor de la personalidad, responde al principio del placer donde las necesidades deben ser satisfechas de manera inmediata. Por otro lado, el “yo”: creado a partir del ello, según Lacan (2009) y Lacan (2010a) de la experiencia en el espejo de reconocerse a sí mismo. Es el encargado de que los deseos del inconsciente se expresen y sean cumplidos de una manera realista. Responde al principio de la realidad donde se espera satisfacer la necesidad o deseo del inconsciente, pero si es necesario se aplaza hasta encontrar el objeto o contexto apropiado Carver & Sheier (2014). Y el “súper yo” que en el desarrollo del ciclo vital es el último en aparecer. Se desarrolla a partir de los valores sociales y paternos: los hijos hacen lo que sus padres creen que está bien hacer. De esta manera, se realiza un proceso de introyección de los valores que en ocasiones pone en conflicto el sistema, dado que los deseos que salen del inconsciente ya no solo son pospuestos si no que existe la posibilidad de que no sean cumplidos porque moralmente no son adecuados. Por ejemplo, en el complejo de Edipo o Electra que son necesarios por su carácter normativizante. Lacan (2010b).

Retomando, de los mecanismos de defensa se puede concluir que aparecen cuando surge la ansiedad, ya sea neurótica, moral o de realidad, estos mecanismos fueron desarrollados por Freud en 1926 y retomados en 1959, en Carver & Sheier (2014). Esta ansiedad en el yo se da como resultado de la incapacidad del sistema para responder a las demandas del ello y la restricción del súper yo. Los mecanismos de defensa serán entendidos como tácticas que se desarrollan para evitar otros tipos de ansiedad, estos pueden operar de manera inconsciente y todos afectan o

distorsionan la realidad de una manera u otra. Se puede explorar la posibilidad de mecanismo de defensa en mujeres maltratadas, con la finalidad de ampliar las implicaciones de estos y las posibles consecuencias en la vida cotidiana.

Perspectiva cognitiva

La perspectiva cognoscitiva de la personalidad, explicada desde Carver & Sheier (2014) reposa de manera implícita en dos supuestos, a saber: a) como las personas entienden el mundo que los rodea. Se considera que existe un sin número de información pero que al ser procesada se presenta como un todo integrado. Por ejemplo, en la violencia de género un hombre que violenta a una mujer con una bofetada, pues. en ese momento existe información desde el impulso, la fuerza empleada y el lugar del impacto. Sin embargo, después del procesamiento de la información este evento se presenta como una bofetada, lo cual sería una experticia ampliada del suceso. Por otro lado, b) está el flujo de la vida, una red de decisiones complejas que pueden ser conscientes o no. En esa toma de decisiones se refleja la personalidad de las personas. Sin embargo, estas decisiones se ven afectadas por los sesgos, la organización y el uso de la información que una persona posee.

En este sentido, para entender la personalidad desde el enfoque cognitivo se debe recurrir a saber cómo organiza, como almacena y como recupera la información una persona. Para ello, un término relevante es el de los esquemas definido por Beck, en la traducción de Roca (2014) como un conjunto de organizaciones mentales de información, las cuales se organizan como estructuras cognitivas complejas que procesan estímulos y dan significado (p.6). Es así como la nueva información encuentra un lugar donde puede ser almacenada, dicho de otra manera, existen categorías donde se almacena un tipo de información relacionada. Por ejemplo, los roles de género, cada persona tiene un esquema donde está implícito los roles de género, este puede

que incluya el compilado de los derechos humanos y comprenda categorías tales como: la mujer tiene derecho a estudiar y no es la única responsable del hogar. Sin embargo, puede ocurrir que tenga lugar otro esquema que considere que la mujer no puede realizar otra actividad que no esté relacionada con las labores del hogar. Así mismo, existen esquemas para entender la personalidad propia, a las personas y/o las relaciones de pareja, en otras palabras, para entender las experiencias de la vida, Carver & Sheier (2014).

En conclusión, todo esto puede verse afectado por una disfunción del esquema, es decir, el mundo se puede entender de manera distorsionada a causa de una falla, como las distorsión cognitiva y las ideas irracionales. A partir de dichas fallas se pueden realizar atribuciones de manera errada, por ejemplo, toda mujer que es violentada en el hogar debe resistir el maltrato porque la familia es lo primero. Esta es una idea irracional basada en el hecho de que la institucionalidad es superior al bienestar personal, mencionada por Segato (2003) en las estructuras elementales de la violencia como parte del sistema patriarcal.

Rol de la mujer

A continuación, se presentará el concepto de rol de mujer, término que ha generado una discusión que ha sabido pasar por distintas etapas, diferentes ciencias sociales y en la vasta literatura aún queda campo para su estudio inagotable. Es un término que endosa las identidades de género, sexualidad, relaciones sociales, roles y/o relaciones de poder. Foucault (1998) en la historia de la sexualidad parte I, explica como la sexualidad y las formas sociales cambian con la edad, victoria para establecer el lugar de poder privilegiado para lo que es masculino heterosexual. Es así, como se puede hablar de dos categorías que han sido dicotómicas desde los albores de las sociedades, que por algún tiempo sesgaron la posibilidad de otras manifestaciones sexuales y de género. Esas categorías son (desde el punto biológico) la premisa de hombre y

mujer, debido a que dicha dualidad ha causado variantes comportamentales, sentimentales y de pensamiento. A pesar de que ambos géneros tienen las mismas capacidades y potencialidades, las diferencias desde lo cultural condicionaron que dichas capacidades se organizaran de formas específicas de acuerdo con el sexo, como el hogar para la mujer por su capacidad de gestar; creencias y actitudes que se mantienen. Aguilar, Y., Valdez, J., González, N., López, N., González, S. (2013). Por otro lado, y en concordancia con Arellano, (2003), Revilla, (2013); Connell, (1997); Marqués, (1997) y De Martino, (2013) dicha organización de capacidades tiene implícitas relaciones de poder y sublimación, es decir, el concepto de género en si tiene implícitas formas de ser, hacer y comportarse en el mundo.

Entonces, según Connell (1997) la masculinidad a encarnado el mensaje del patriarcado de la represión de lo femenino, o lo que no es masculino (masculinidades subordinadas), por esta razón, se hace prudente la revisión del término masculinidades hegemónicas y su relación con la configuración de las prácticas sociales determinadas para hombres y mujeres. Es decir, las categorías de femenino y masculino (femineidades y masculinidades) están soportadas sobre un discurso hegemónico masculino, que no es más que una relación de poder desigual, bajo la cual se instauraron parámetros de comportamiento social. En palabras de Connell (1997) y Connell (2013) una teoría de las relaciones de género requerirá de una teoría del orden y de las prácticas sociales, de ello proviene que el autor proponga tres dimensiones de relaciones de género enlazables entre sí. Las tres dimensiones propuestas por Connell citado en De Martino (2013) son: 1. Las relaciones de producción (labor), 2. las relaciones de poder y 3. Las relaciones de afecto, emociones y sexualidad social (cathexis), las cuales serán descritas a continuación.

En la primera Connell (1997) y (2013) se refiere a un sistema estructurado alrededor del género en cuanto a la producción, al consumo y la distribución. Dentro de esta categoría entran la

clasificación de los colores (femenino=rosa y masculino=azul), los trabajos domésticos como exclusivos para mujeres, el cuidado de los hijos, el uso del brasier como objeto de represión ante una parte natural del cuerpo femenino que ha sido mitificada y alabada, la discriminación salarial, la exclusión laboral, anteriormente la exclusión civil de derecho (derecho al voto y la educación). Por ejemplo, en Estados Unidos se dio la abolición de la esclavitud antes de que se legalizara el derecho al voto de las mujeres. De igual manera, los hombres se han adjudicado para si el desempeño de tareas referentes a la economía, la política, la religión o la educación, en otras palabras, toda actividad que implique el control sobre los demás o a lo contrario (lo considerado femenino) Morales, (1984) y Arellano, (2003).

En la segunda, el autor explica cómo se practican modos de ejercer autoridad sin importar la institución (trabajo, hogar, culto. etc.). Pues, al igual que en las relaciones de producción, las estructuras de poder son acciones condicionantes: “es un aparato socio-político que asume la dependencia de las mujeres por parte de los hombres y la refuerza” Connell citado en De Martino (2013). Por esta razón, los hombres encuentran beneficios por el hecho de ser hombres, por lo tanto, no se encuentran motivos para efectuar ningún cambio en el sistema. La mujer es entendida como un complemento para el hombre, lo cual pone una carga extra sobre lo femenino y una demanda de satisfacer a los hombres. Las mujeres no solo tienen un rol definido con nuevas cargas cada día, sino que también, deben suplir las carencias masculinas sin ser muy evidentes, Connell (1997). El autor pone como ejemplos, que el varón espere que la mujer realice las tareas de las que él no puede ocuparse o no quiere, que tenga los sentimientos y habilidades en las que no se puede entretener. De esta manera, “su mujer” será también la criada, cocinera, secretaria, alumbradora y criadora de los hijos. Estas actividades serán agradecidas y valoradas

en la medida en que la mujer las realice, dado que sería tomado como una desgraciada y de mal gusto que no pudiera realizarlas.

En tercer lugar, se encuentra la cathexis o las relaciones amorosas y sexuales. En esta categoría el autor explica cómo se reflejan desigualdades de poder, por ejemplo, en el hecho de que el hombre deba ser complacido, pero no se le exige complacer. Es así como según Connell, citado en De Martino (2013) en la construcción histórica de la heterosexualidad masculina se excluyeron otras formas de deseos y relaciones tanto femeninas como masculinas (el hombre masculino debe carecer de capacidad de sentir deseos, emociones, siendo su deber el del cumplimiento en el hogar, el responder por los hijos, o de semental). Este es entonces, un estado de represión en medio del campo de poder para el hombre heterosexual, pues, así como existen prohibiciones también existen beneficios como la infidelidad y la agresividad. En este sentido, no existe una demanda para los hombres. Si la mujer debe ser un complemento, el hombre no lidia con esa carga; es un ser importante y debe ser tratado como tal, Marques (1997).

| Roles de genero | |
|--------------------------------|------------------------|
| <i>Masculino</i> | <i>Femenino</i> |
| Buen amante | Afectuosa |
| Buen esposo / novio | Amorosa |
| Seductor | Cariñosa |
| Buen amigo | Tierna |
| Atlético | Sensible |
| Puede ser considerado como feo | Confidente |
| Aseado | Sociable |
| Alto | Habilidades domesticas |
| Varonil | Bonita |
| Sexualmente activo | Pulcra |
| Protector | Vanidosa |
| Extrovertido | Casarse |
| Debe ser ejemplar | Cuidadora y cuidadosa |
| Proveedor | Cocinera |
| Autoritario | Segura |
| Autosuficiente | Abnegada |
| Castigador | Acomedida |

| | |
|---|--|
| Insensible Sabio Formal Justo Libre Respetable Destacado Competitivo | Complaciente Bien portada Ama de casa Agradecida Fiel Paciente Entusiasta Transformadora Madres Incansables |
|---|--|

Finalmente, una consecuencia del modo de operar del sistema de poder es que los tres registros se ven presentes en la vida y práctica cotidiana de las personas y bajo estas prácticas sociales se ha realizado una construcción social de identidad de género, que con el pasar del tiempo ha sufrido modificaciones, pero en su trasfondo sigue respondiendo a prácticas de dominación de poder, Connell (1997); por esta razón, se deben visibilizar dichas prácticas para su modificación. Es así como las mujeres tienen la posibilidad de estudiar y trabajar, pero deben cumplir en el ámbito privado con las mismas exigencias que la cultura patriarcal les impone, Aguilar, Y. *et al* (2013). En conclusión, y en concordancia con los autores citados, se puede concluir que los conceptos de género de masculinidades y feminidades no han dado como resultado grupos sociales sino más bien formas de proceder. En palabras de Connell, *hábitos* que se reproducen en las esferas mínimas de la sociedad, como la familia, que se afianzan en la sociabilización. Por ejemplo, una persona no masculina sería pacífica, conciliadora, casi incapaz de jugar al fútbol e indiferente a la conquista sexual, Connell (1997). En contraposición, los hombres serían más inteligentes, fuertes, hábiles, ágiles, independientes, dominadores, inexpresivos, sexualmente más activos que las mujeres. Por el contrario, para las mujeres se reserva lo estético, lo social, la dependencia, la afectividad y expresividad, estereotipos que se

reproducen por décadas en cada sociedad y se reafirman como ya se mencionó en todas las instituciones sociales, Morales (1984).

6.3 Marco legal

Ley 1257. Ley de no violencia contra la mujer

A continuación, se encontrarán las bases legales que sustentan el presente análisis de literatura. En primer lugar, la ley 1257 del 2008 “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”. Hay que mencionar a demás que: La ley 294 de 1996 dicta normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Esta es la base de la ley 1257 del 4 de diciembre del 2008.

La ley 1257 (2008) tiene como objeto la adopción de normas para garantizarles a todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado. Es decir, antes del 4 de diciembre del 2008 no existían mecanismos jurídicos ni administrativos de protección en Colombia para las mujeres. A raíz de los anterior, la visibilización de la violencia de género como una problemática social se vuelve confusa y en ocasiones puede ser omitida por víctima, victimarios y testigos. Por esta razón, el establecimiento de la ley 1257 permite que se le demuestre a Colombia y el mundo que existe la violencia de género y que se hace necesario el establecimiento de normas que permitan visibilizar, denunciar y contrarrestar la violencia en cualquier ámbito. Así como también, se hace necesaria la adopción de políticas públicas para su realización. En este sentido, en la ley 1257 (2008) se define la violencia contra la mujer como:

Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales

actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. (p.2)

En este orden de ideas, dentro de la definición se contempla la culpabilidad y la punición por igual, no solo para aquel que realiza el acto violento, sino también para todo aquel que sea testigo. De igual forma, prohíbe la acción y la intención de realizar daño a una mujer, asunto al que en ocasiones (en los procedimientos administrativos, legislativos, políticos y jurídicos) no se tiene en cuenta, pues, se ocupa solo como hecho creíble el resultado de un examen forense el cual dictamine algún grado de daño ocasionado por un acto violento. Es decir, lo contando por una mujer no tiene validez en diversos sectores del estado si no está respaldado por la prueba física, cuando la ley manifiesta lo contrario. Por otra parte, en la Ley 1257 (2008) se clasifica el daño contra la mujer de la siguiente manera:

a. Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

b. Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

c. Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.

Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

d. Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer. (p.3)

Como se puede observar, se agrupan los tipos de violencia de género dentro de cuatro categorías con la finalidad de dar claridad a la ley y permitir la interpretación de esta. En este sentido, en el Artículo n° 6 de los principios de la ley 1257 (2008) se dispone que:

1. Igualdad real y efectiva. Corresponde al Estado diseñar, implementar y evaluar políticas públicas para lograr el acceso de las mujeres a los servicios y el cumplimiento real de sus derechos.

2. Derechos humanos. Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos.

3. Principio de Corresponsabilidad. La sociedad y la Familia son responsables de respetar los derechos de las mujeres y de contribuir a la eliminación de la violencia contra ellas. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres.

4. Integralidad. La atención a las mujeres víctimas de violencia comprenderá información, prevención, orientación, protección, sanción, reparación y estabilización.

5. Autonomía El Estado reconoce y protege la independencia de las mujeres para tomar sus propias decisiones sin interferencias indebidas.

6. Coordinación. Todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las mujeres víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral.

7. No Discriminación. Todas las mujeres con independencia de sus circunstancias personales, sociales o económicas tales como edad, etnia. Orientación sexual, procedencia rural o urbana, religión entre otras, tendrán garantizados los derechos establecidos en esta ley a través una previsión de estándares mínimos en todo el territorio nacional.

8. Atención Diferenciada. El Estado garantizará la atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos de mujeres especialmente vulnerables o en riesgo, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a los derechos consagrados en la presente ley.

Teniendo en cuenta los principios de la ley se puede señalar que cuando se habla de mujeres se refiere a la población general que las conforma. No discrimina, si no que abre una posibilidad de diversificación. Se hablará entonces de mujeres que son niñas, ancianas, campesinas, indígenas, afrocolombianas, madres, homosexuales, heterosexuales, bisexuales, casadas, solteras, divorciadas, viudas, desplazadas, con alguna situación de discapacidad, desmovilizadas, guerrilleras y/o alguna situación que pueda ponerlas en riesgo de sufrir violencia. Dentro de la ley se abarca toda la diversidad posible, siendo una oportunidad para el reconocimiento de grupos de mujeres minoritarios con problemáticas específicas que deben ser tratadas desde diferentes sectores, sea político, social, de salud, familiar, comunitario, laboral, etc.

De esta manera, existe una cuestión que es ineludible: las mujeres están siendo violentadas por el hecho de ser mujeres. Por ello es pertinente que, en la constitución política de un país como Colombia, con una fuerte tendencia patriarcal y conservadora, se encuentren explicados de

forma clara los derechos a los cuales las mujeres se hacen acreedoras. Estos no distan de los derechos necesarios para un ser humano, pero que por tradición y cultura han sido negados a las mujeres por generaciones enteras. En el Artículo N° 7 y N° 8 de la Ley 1257 (2008) se contemplan los siguientes derechos para las mujeres y las víctimas de violencia de género:

Artículo 7°. Derechos de las Mujeres. Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

Artículo 8°. Derechos de las víctimas de violencia. Toda víctima de alguna de las formas de violencia previstas en la presente ley, además de los contemplados en el artículo 11 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 15 de la Ley 360 de 1997, tiene derecho a:

a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de la calidad.

b) Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública;

- c) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;
- d) Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de estos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio. Las entidades promotoras y prestadoras de servicios de salud promoverán la existencia de facultativos de ambos sexos para la atención de víctimas de violencia;
- e) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva;
- f) Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia;
- g) Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas;
- h) Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas, sus hijos e hijas;
- i) La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia;
- j) La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en esta ley.
- k) A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

Ley 1448. Ley de víctimas (2012)

Por otro lado, se encuentra la ley de víctimas, la cual tiene como objetivo principal dictar medidas: “de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones” (pg. 7). De igual manera, resulta pertinente citar el título I, capítulo I (Objeto, ámbito y definición de víctima), en el artículo 3° dado que enmarca la definición de lo que se considera una víctima en dicha ley:

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno... La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima (pg. 9-10).

Por otro lado, en el título IV (reparación de las víctimas) capítulo IX (medidas de satisfacción), artículo 145 (parágrafo), en acciones en materia de memoria histórica, se menciona como el estado debe garantizar que en las actividades de dicha memoria debe ser prioritaria la participación de las víctimas de la violencia contra la mujer, entendiendo que cuando se habla de memoria histórica se hace referencia a todo el material documental reunido que agrupe los testimonios de las víctimas.

De igual manera, en el título IV (Reparación de las víctimas), en el capítulo X (garantías de no repetición, apartado D) explica como la ley debe ofrecer medidas de prevención suficientes a los grupos expuestos a mayor riesgo de convertirse en víctimas y las víctimas, tales como mujeres niños y niñas, adolescentes, adultos mayores, líderes sociales, miembros de

organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado. Esto con el fin de que los traumas y circunstancias violentas que vivieron los perjudicados no vuelvan a ocurrir. Medidas que logren sobreponerse a los estereotipos que fomenten la discriminación, especialmente de mujeres, así como los actos violentos que puedan acontecer en el marco del conflicto armado. Igualmente, en el apartado S del mismo capítulo se promueve el desarrollo de “campañas nacionales de prevención y reprobación de la violencia contra la mujer, niños y niñas, adolescentes” por los actos violentos que se especifican en el artículo 3° de la misma ley. (pg. 70).

Ley 1616 (2013): Ley de la Salud Mental

En tercer lugar, se encuentra la Ley 1616 o de salud mental, expedida el 21 de enero del 2013 la cual estipula “...garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes...” (p.1). El concepto de salud es definido por la OMS (2007) como: “el completo bienestar de salud física, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad”. Ahora bien, la salud mental es entendida desde la OMS (2007) como “un estado de bienestar, en el que cada individuo es consciente de sus propias posibilidades, puede hacer frente a las tensiones normales de la vida, puede trabajar productivamente y fructíferamente y es capaz de hacer una contribución a su comunidad”. Igualmente, la OMS considera que los desórdenes mentales pueden representar una gran parte de la carga de enfermedad en el mundo, pero no son visibles dados los mecanismos insuficientes para su promoción, prevención y tratamiento.

En este sentido, en la Ley 1616 (2013) se define la salud mental como:

...un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus

recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad. (p.1).

Se puede observar que se destacan la importancia de la verificación por medio del comportamiento de un estado deteriorado o no de la salud, y se reconocen los estados emocionales, cognitivos y mentales como indispensables para el accionar de manera asertiva en la sociedad. La existencia de la ley de 1616 pone de manifiesto que en la sociedad Colombiana la Salud mental “es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas” (p.1).

De esta manera, teniendo en cuenta que la violencia de género contra la mujer es un problema de salud pública, esta debe ser acogida y entendida desde la ley 1616 por motivo, por un lado, de las repercusiones en la salud mental que puede dicha violencia puede ocasionar. Por ejemplo: alguna combinación patológica de conductas, emociones o pensamientos. Y, por otro lado, debido a que el equipo interdisciplinario que debe atender los casos de violencia de género debe tener el pleno conocimiento de la ley, a razón de que esta estipula los mecanismos para la promoción, prevención, tratamiento, atención integrada en salud mental. Lo anterior se demuestra en el Artículo N° 2 de la Ley 1616 (2013):

La presente ley aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud, específicamente al Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Comisión de Regulación en Salud o la entidad que haga sus veces, las empresas administradoras de planes de Beneficios las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las Empresas Sociales del Estado. Las Autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, los cuales se adecuarán en lo pertinente para dar cumplimiento a lo ordenado en la ley. (p.1).

De este modo, el estado colombiano a través de sus mecanismos del sistema general de seguridad social en salud deberá garantizar "...a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, la promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, atención integral e integrada que incluya diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud para todos los trastornos mentales" (p.2). Es decir, las mujeres víctimas de violencia de género están respaldadas desde la ley 1616 y la ley 1257, dado que el estado colombiano se compromete a garantizar la promoción, prevención y la atención integral e integrada en los casos de violencia de género. Sin embargo, que esto diste de la realidad o no será un punto que debe ser analizado desde los profesionales en salud y los organismos de protección y verificación distrital y nacional.

A continuación, se revisarán las definiciones de promoción de la salud mental, prevención primaria del trastorno mental, atención integral e integrada en salud mental, trastorno mental, discapacidad mental, problema psicosocial y rehabilitación psicosocial; que se encuentran contenidas dentro de la Ley 1616 y que deben ser el punto de partida para los profesionales en salud y los equipos interdisciplinarios que trabajan por y con las personas que sufren de algún tipo de deterioro o no bienestar, enfatizando en las mujeres víctimas de violencia de género.

Se empezará, por considerar la definición de promoción de la salud mental aportada por la Ley 1616 (2013), en ella se sostiene que la promoción de la salud mental "...es una estrategia intersectorial y un conjunto de procesos orientados hacia la transformación de los determinantes de la Salud Mental que afectan la calidad de vida" (p.2). En este sentido, la promoción de la salud mental es una estrategia de responsabilidad conjunta, que involucra a varias organizaciones e instituciones procurando la satisfacción de necesidades y el modo de mantener y mejorar la

salud. Es decir, es menester priorizar los esfuerzos en programas que tengan el fin de prevenir el maltrato y violencia hacia la mujer.

En este orden de ideas, la prevención primaria del trastorno mental es entendida como un conjunto de acciones que se realizan con la finalidad de minimizar los factores de riesgos y potenciar los factores protectores. Por ejemplo, en la violencia de género contra la mujer la prevención primaria estaría dirigida a disminuir factores como la falta de conocimiento frente a los mecanismos judiciales, desequilibrio de poder en las relaciones de pareja, la dependencia económica, consumo de alcohol o drogas y un sin número de factores de riesgo que podrían agruparse en uno: el hecho de ser mujer.

Así pues, bajo este panorama un paso fundamental en la activación de la prevención es la educación basada en la equidad de género, con la finalidad de que de manera transversal se permeen diferentes agrupaciones sociales y tenga lugar una conciencia colectiva. Un trabajo que requiere de la conjunción de diferentes actores. Dado que, es en este punto, donde se requiere de una atención integral e integrada en salud mental, la cual es contemplada en la Ley 1616 (2013) como: “la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población, incluyendo la promoción, prevención secundaria y terciaria, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación en salud e inclusión social” (p.2).

En este sentido, dentro de la atención integral e integrada y los procesos de prevención y promoción de la salud mental es importante que cada uno de los profesionales involucrados en dicho ámbito reconozcan la definición de trastorno mental, con la finalidad de tener claridad de los fenómenos que pueden ser contenidas bajo este concepto. En la Ley 1616 se considera el trastorno mental como: “una alteración de los procesos cognitivos y afectivos” de un individuo

cualquiera, dicha alteración puede manifestarse: “en trastornos del razonamiento, del comportamiento, de la facultad de reconocer la realidad y de adaptarse a las condiciones de vida” (p.2). En el caso de la violencia de género, pueden manifestarse trastornos mentales en las mujeres que la padecen, así como también pueden desarrollarse alteraciones que afecten en su diario vivir.

Otro punto importante que revisar en la violencia de género es lo que concierne a las personas con discapacidad mental. La ley 1616 considera que esta se presenta: “en una persona que padece limitaciones psíquicas o de comportamiento, que no le permite en múltiples ocasiones comprender el alcance de sus acciones” (p.2). De la misma manera, la ley concibe que la discapacidad puede ser transitoria o permanente y queda al criterio de los profesionales en salud determinar dicha condición. Algunas personas pueden aprovecharse de otras en situación de discapacidad para cometer abusos, y en ocasiones se pueden escurar bajo un trastorno o limitación para no someterse a algún proceso judicial, por ende, el trabajo de los profesionales en salud es importante y se debe realizar de manera responsable.

De esta manera, se hace relevante mencionar además la problemática psicosocial, en la Ley 1616 (2013) se menciona como un acontecimiento negativo que puede aparecer en cualquier momento del ciclo vital. Dicha problemática se refiere a: “una dificultad o deficiencia ambiental, una situación de estrés familiar o interpersonal, una insuficiencia en el apoyo social o los recursos personales, u otro problema relacionado con el contexto en que se han desarrollado alteraciones experimentadas por una persona.” (p3). En este sentido, la violencia de género concebida como todo tipo de violencia que se justifica en el género y que trae consigo un sin número de dificultades sociales, ambientales, psicológicas, familiares y personales se encuadra de manera simétrica en lo considerado como un problema psicosocial, por ende, la violencia de

género es de atención prioritaria en el ámbito de la salud mental y la salud en general, porque en ocasiones la vida de quien la padece puede estar en peligro.

Para finalizar, se hará referencia a la rehabilitación psicosocial, como parte del proceso que brindará la oportunidad a las personas que padezcan algún deterioro o afectación de su salud mental, de alcanzar el máximo nivel de funcionamiento posible. Esto conlleva a: “la mejoría de la competencia individual y la introducción de cambios en el entorno para lograr una vida de la mejor calidad posible para la gente que ha experimentado un trastorno psíquico” Ley 1616 (2013). En conclusión, se buscará que la persona afecta pueda llevar una recuperación que le permita lograr condiciones de bienestar parecidas o mejores que las que tenía antes del o los sucesos que ocasionaron el deterioro de la salud mental.

6.4. Rutas de atención para la mujer violentada

En este sentido, resulta pertinente mencionar cual es la ruta de atención tanto de la mujer maltratada como de la mujer que tiene razones para sentirse amenazada y desee informarse sobre las posibilidades que ofrece, en este caso, el estado colombiano para proteger su integridad. En primer lugar, se encuentran líneas telefónicas, especialmente una llamada línea purpura distrital a la cual las mujeres pueden acudir para recibir asesoría de diferente clase, siendo su lema *mujeres que escuchan mujeres*. De igual manera, puede ser solicitada atención en salud, medidas de protección, puede ser interpuesta una demanda o puede apelarse a medidas de atención temporales como habitación, alimentación, transporte y subsidios monetarios mensuales. Por ejemplo, la secretaria distrital de la mujer, en el Portal web: <http://www.sdmujer.gov.co> (2014) menciona:

Las mujeres de Bogotá pueden acceder a una ruta de asistencia especial en caso de ser víctimas de cualquier tipo de violencia, a través del Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia – SOFIA-. (Sistema, Orgánico, Funcional, Integral, Articulador).

Además, se hace énfasis en la importancia de que las mujeres tengan la posibilidad de acceder a información oportuna que les permita tomar decisiones conociendo diferentes perspectivas como la legal y psicológica. Para este sentido, están a disposición herramientas como casas de igualdad de oportunidades para las mujeres y casas de justicia de la, donde se presta servicio de acompañamiento jurídico y psicológico a las mujeres víctimas de violencias. También se encuentran las líneas telefónicas de orientación a mujeres víctimas, la línea para la información general de los trámites y/o la línea de atención en emergencia. De igual manera, las mujeres que han sido víctimas de violencias pueden presentar denuncias y “pueden solicitar que los hechos sean investigados y el agresor sea juzgado y castigado. Se puede acudir a asistencia jurídica gratuita y especializada a través del sistema de defensoría pública de la Defensoría del Pueblo”. Portal web: <http://www.sdmujer.gov.co> (2014). Ahora bien, dichas demandas pueden ser interpuestas a través de los siguientes entes de control: CAVIF: Centro de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar, CAIVAS: Centro de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales, Comisarías de Familia, URI – Unidades de Reacción inmediata, SAU -Salas de Atención al Usuario, Policía y Policía judicial: Oficina de quejas y contravenciones, DIJIN, SIJIN, CTI, Estaciones de Policía y/o CAI – Centros de Atención Inmediata.

7. Discusión

La presente revisión sistemática de literatura fue realizada con el fin de elaborar un escrito que no solo recopilara la información relevante y necesaria sobre el tema a tratar, sino que, también, lograra generar una reflexión sobre como la mujer se ve afectada por la violencia de género en diferentes niveles. Teniendo en cuenta esto, se plantearon dos objetivos específicos que permitieron el desarrollo de dicha reflexión.

En primer lugar, el objetivo específico I lo que pretende es identificar los diferentes tipos de violencia de género hacia la mujer y sus implicaciones. A continuación, se presenta la revisión realizada a la literatura respecto a este aspecto y los tipos de violencia de género registrados para el presente escrito. Por un lado, se encontró la violencia de género de tipo psicológica, De la Peña Palacios, M. (s.f) en Formulas para la igualdad, expone a partir de Ramos, E. (2011) un sistema que permite identificar en el agresor sus conductas agresivas, los objetivos que tiene al cometer dichas conductas y sus respectivas consecuencias, consiguiendo de esta manera catalogar los tipos de violencia de género de manera práctica y complementaria. Los tipos de violencia psicológica son: la desvalorización, aislamiento y abuso social, control y dominio, amenazas, chantaje emocional, abuso ambiental y abuso económico. Por otro lado, se evidencio el tipo de violencia de género física y sexual, Domenach, J. et al (1981) expone como las mujeres son víctimas fáciles de toda violencia comportamental de la sociedad. Esto por el hecho innegable de la naturaleza frágil de la mujer en contraste de la del hombre, pues este naturalmente posee más fuerza. Por otro lado, Cavieres (1991) explica como la violencia física hacia la mujer no es una problemática contemporánea, sino que, por el contrario, se evidencia que el mestizaje existente en América Latina y el Caribe es producto de la violación y esclavitud sexual cometida a las mujeres indígenas.

En tercer lugar, se describió el tipo de violencia de género en la relación de pareja. Yugueros, A. (2014) expone que para entender este tipo de violencia hace falta comprender la raíz de la conducta humana, teniendo en cuenta que esta tiene dos componentes: el instrumental y el emocional, el primero responde al porque y para que se comete la conducta y el segundo responde a la carga afectiva que es puesta en el acto de violencia. Según el autor este es un tipo de violencia latente que ha sido naturalizado y llega a formar parte de la vida cotidiana al punto de ser invisible e incluso aceptado en las sociedades. Del mismo modo, Berbel, E. (2004) & Bonino, L. (1999) explican como de esta forma la mujer queda sujeta, dominada y reducida a los abusos del hombre, al punto de tener que dar cuenta de todas las actividades que realice a todo nivel, consiguiendo su sumisión y dependencia psicológica. Así pues, los autores llaman a la violencia “recurso de dominación directo” pues causa daño, pánico, estados de parálisis y control total en la víctima. (p. 223).

En cuarto lugar, se encuentra el tipo de violencia de género al interior de la familia. Nieves (1996) especifica la violencia doméstica o intrafamiliar como aquella que ocurre dentro del ámbito familiar, y que se encuentra más frecuentemente contra niños, ancianos y mujeres pero que se encarna con más crueldad sobre las últimas. Igualmente, argumenta que la violencia doméstica contra las mujeres "...no es un fenómeno desvinculado de un contexto social que refuerza y reproduce concepciones sexistas y un orden social discriminatorio basado en la producción y reproducción histórica del sistema de género" (p.19). Por ende, las situaciones de violencia de género dentro del hogar no pueden ser atribuidas a patologías individuales o desordenes psíquicos, ni tampoco a factores derivados de una estructura socioeconómica, debido a las características peculiares de la violencia intrafamiliar. A saber, Nieves (1996) concluye que estas características son: el espacio en el que ocurre, puesto que este debería ser un lugar de seguridad y protección que

ha sido perpetuado; segundo los actores que intervienen, personas importantes y amadas que se convierten en agresores; tercero por el conjunto de factores psicológicos que entran en juego como la vulnerabilidad, culpabilidad, baja autoestima, vergüenza y miedo.

Por último, concluyendo el objetivo específico I se encuentra el tipo de violencia de género estructural. A saber, Yugueros, A. (2014) propone la violencia de género estructural como la violencia que ocurre a la mujer en la sociedad. Este incluye violencia sexual cometida en dominios ajenos a la pareja, acoso sexual laboral, trata de mujeres y feminicidio, violencia contra la mujer cometida o tolerada por el estado, por ejemplo, esterilización forzada. Violencia contra la mujer en conflictos armados, esta incluye homicidios, torturas, raptos, mutilaciones y desfiguraciones, reclutamiento forzado de mujeres combatientes, violaciones, esclavitud sexual, explotación sexual, prostitución forzada, desapariciones involuntarias, prisiones arbitrarias, matrimonios forzados, abortos forzados, embarazos forzado y esterilización compulsiva. (p. 152). Nieves (1996) expone distintos tipos de violencia de género que aluden a formas bajo las cuales una mujer puede ser perpetrada en la sociedad, por ejemplo, acoso laboral u otras formas de violencia de género como la violencia sexual, turismo sexual, tráfico ilícito de mujeres, explotación mediante prostitución.

Ahora bien, el objetivo específico II lo que pretende es identificar las diferentes formas de constitución psicológica en lo femenino. A continuación, se presenta la revisión realizada a la literatura respecto a este aspecto. En primer lugar, es importante aclarar que para el presente escrito se entendió la constitución psicológica desde la perspectiva de la construcción de la personalidad y el rol de la mujer, explicando en su momento diferentes perspectivas y como constituyen al ser (mujer) en el mundo. En este sentido, Carver, Ch. & Sheier, M. (2014) explican como el termino personalidad es comúnmente usado para describir las características

más notables de un individuo, cuando se dice que alguien es tímido o que es sociable se resalta una de sus cualidades más notables, se deja entre dicho que la mayoría de las veces se comporta de esa manera o que esa cualidad hace parte de su esencia. (p. 3) Ahora bien, Cloninger (2003) propone en primera instancia que la personalidad puede definirse “como las causas internas que subyacen al comportamiento individual y a la experiencia de la persona” (p.3) En este orden de ideas, una de las definiciones de personalidad la propone Allport, G. (1961): “La personalidad es una organización dinámica, interna de la persona, de sistemas psicológicos que crean patrones característicos de comportamientos, de pensamientos y sentimientos de la persona” (p. 25-26)

En este orden de ideas, entre las perspectivas de la personalidad revisadas se encuentra en primer lugar la perspectiva motivacional, Carver, Ch. & Sheier, M. (2014) mencionan para su explicación el manejo de *la necesidad*. Esta hace referencia principalmente a un estado interno que no es satisfactorio y que refleja la ausencia de algo en una persona, que resulta indispensable para su bienestar: las necesidades, como las biológicas, por ejemplo. (p. 84) Murray, H. (1938) define necesidad de la siguiente manera “la fuerza direccional interna que determina como es que la gente busca o responde a objetos o situaciones en el ambiente”. De igual manera, Carver, Ch. & Sheier exponen “Una necesidad es una condición física que uno no siente directamente. Crea un estado motivacional que uno si experimenta” (p.86)

Lo mencionado anteriormente, aplicado a la problemática discutida en el presente escrito, da cuenta de algunas de las posibles razones por las cuales victimario y víctima se comportan de la manera que lo hacen. Por un lado, por ejemplo, el acto violento que comete el victimario puede reflejarse en una alteración cerebral que daría cuenta del impulso (necesidad) que siente este de comportarse de manera violenta. Otro caso, sería el victimario que a raíz de su experiencia ha construido una idea o concepto (necesidad), de lo que son, por ejemplo, en este caso las mujeres,

un concepto de desigualdad, un esquema en el que la mujer es inferior y en el que si él llega a casa de trabajar y la comida no está en la mesa y no se le atiende como el cree merecer siente que debe ser violento para castigar.

De igual manera, en el caso de la víctima existe una acotación en la perspectiva motivacional llamada presión la cual hace referencia a las circunstancias externas que influyen en la motivación. Carver, Ch. & Sheier (2014) anotan “una presión es una condición externa que crea un deseo de obtener (o evitar algo)” En este sentido, se puede advertir una de las posibles causas del porque una mujer maltratada, a partir de esta perspectiva, no denuncia o soporta tanto tiempo dicho maltrato. Pues, sucede que esta no solo desea obtener la aprobación de su pareja, que finalmente cambie y terminen los maltratos, sino que también evita a raíz de las agresiones (condición externa) hablar de lo que le sucede por temor (necesidad de supervivencia); es una presión bidireccional que afecta en la personalidad las motivaciones de la mujer.

Otro punto que tratar es la perspectiva de los tipos y de los rasgos, Jung (1985) menciona los tipos explicando como una persona es una u otra cosa (categorías de introvertido y extrovertido), y cualquier indicio de lo contrario puede ser a causa de una distorsión de la personalidad esencial (p.11-16). Por otro lado, según Carver & Sheier (1997) que las personas se distinguen en variables o dimensiones continuas, es decir, sugiere que los individuos difieren en la cantidad de características diversas que muestra su personalidad. También los autores Patró Hernández, R., & Corbalán Berná, F., & Limiñana Gras, R. (2007), Carlson, E.B. y Dalenberg, C.J. (2000) y Green, B., Wilson, J. y Lindy, J. (1985) resaltan que dentro de los estudios realizados en relación con el impacto psicológico de las experiencias traumáticas existen una serie de factores que pueden aumentar o disminuir un tipo de respuesta determinado en una persona. Entonces, ¿Qué aporta esta teoría al entendimiento de la constitución psicológica? La teoría de tipos y rasgos

aporta que durante el ciclo vital una persona decide o siente más angusta con un tipo de situaciones, determinadas por los rasgos de personalidad que posee. Así mismo, estos rasgos podrían darnos cualidades de personalidad que pueden ser variables de protección o de riesgo para situaciones de violencia. En este caso específicamente, se puede constatar si las mujeres violentadas comparten rasgos de personalidad en común (método nomotético) o por el contrario cada caso es individual (ideográfico) y distinto del resto. La práctica ha demostrado que se pueden dar los dos casos.

El siguiente punto trata la perspectiva genética. Buss, A. & Plomin, R. (1984) emplean el término temperamento para definir “un rasgo de personalidad heredado, presente en la infancia temprana”; a su vez da cuenta del aspecto genético. Por ejemplo, en una mujer nacida del seno de una madre que vivenció maltrato físico y psicológico por parte de su pareja pueden encontrarse rasgos del temperamento heredado de la madre que dé cuenta de porque en el futuro, sin darse siquiera cuenta, esta mujer elige compañeros sentimentales que ejerzan sobre ella violencia, tomando decisiones similares a las que tomó su madre, por ejemplo. De igual manera, un hombre, hijo de un padre que violenta mujeres, también puede repetir dicho patrón de comportamiento a raíz de la heredabilidad del temperamento.

Así también, se encuentra la perspectiva psicoanalítica. Carver & Sheier (2014) exponen el término psicodinámico, el cual hace referencia al hecho de que la personalidad es un conjunto de procesos que siempre están en constante movimiento. El modelo topográfico explicado por Freud (2001) da cuenta de tres regiones: el consciente, preconscious e inconsciente, siendo este último la joya de toda la teoría psicoanalítica. Evidenciando como a partir de los tres se configura la persona, y se presentan tensiones y represiones con la finalidad de que lo que se encuentra en el inconsciente (deseos e impulsos) se quede en ese lugar.

En este sentido, desde los autores que se han revisado para esta perspectiva se encuentra que respecto a la constitución psicológica de la personalidad existen importantes referentes para la conformación de la personalidad, ya sea desde el ello, el yo y/o el súper yo. Este dinamismo entre las tres instancias resulta relevante debido a que determina como las actividades y relaciones tempranas de una persona constituyen parte importante de la persona adulta. De igual forma, los mecanismos de defensa para el manejo y la prevención de la ansiedad por diferentes circunstancias pueden dar una luz en relación con la forma como se está viendo afectada la constitución psicológica de una persona a causa de la violencia de género.

Es por esta razón que los mecanismos tales como la represión, regresión, negación, proyección, desplazamiento, aislamiento, identificación o anulación causan algún tipo de malestar psicológico. Dichos mecanismos pueden manifestarse de manera consciente o inconsciente y pueden ser la prueba de que algo no estaría funcionando bien en la persona. Por esta razón, la perspectiva psicoanalítica resulta determinante para el análisis de distintos tipos de patologías a causa de problemáticas como la violencia de género; haría parte de otro trabajo o revisión de literatura el poder indagar sobre estos tópicos y su relación con la violencia de género.

Por último, la perspectiva cognitiva y de la personalidad aporta al presente análisis la base de que la visión que una persona construye del mundo es única. Dicho de otro modo, “las personas interpretan a los eventos y las personas de forma diferente, dependiendo de los esquemas que usen” (p.335) Carver & Sheier (2014). Aplicando esta premisa a la vida cotidiana y a la violencia de género se puede concluir que no es la situación la que determina la reacción, sino, la interpretación que se le da. Por ejemplo, el hecho de que una mujer sea objeto de una “nalgada” en su lugar de trabajo no solo debe ser considerado como violencia de género, si no también

acoso laboral. Sin embargo, en ocasiones este tipo de sucesos son pormenorizados por distintas ideas, algunas como: “si denuncia se puede quedar sin trabajo” o que “es una simple chanza”. Ideas que se han arraigado en las sociedades y en múltiples actividades humanas, tal como lo describe Segato (2014) en las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres: las mujeres han sido cosificadas como valiosas para actos de extrema crueldad.

Ahora bien, en cuanto a la revisión del rol de la mujer, se concluyó que este es un término que endosa las identidades de género, sexualidad, relaciones sociales, roles y/o relaciones de poder. Foucault (1998) en la historia de la sexualidad parte I, explica como la sexualidad y las formas sociales cambian con la edad, victoria para establecer el lugar de poder privilegiado para lo que es lo masculino heterosexual. A pesar de que ambos géneros tienen las mismas capacidades y potencialidades, las diferencias desde lo cultural condicionaron que dichas capacidades se organizaran de formas específicas de acuerdo con el sexo, como el hogar para la mujer por su capacidad de gestar; creencias y actitudes que se mantienen. Aguilar, Y., Valdez, J., González, N., López, N., González, S. (2013). En este sentido, las categorías de femenino y masculino (femineidades y masculinidades) están soportadas sobre un discurso hegemónico masculino, que no es más que una relación de poder desigual, bajo la cual se instauraron parámetros de comportamiento social. En palabras de Connell (1997) y Connell (2013) una teoría de las relaciones de género requerirá de una teoría del orden y de las prácticas sociales, de ello proviene que el autor proponga tres dimensiones de relaciones de género enlazables entre sí. Las tres dimensiones propuestas por Connell citado en De Martino (2013) son: 1. Las relaciones de producción (labor), 2. las relaciones de poder y 3. Las relaciones de afecto, emociones y sexualidad social (cathexis).

En la primera, Connell (1997) y (2013) se refiere a un sistema estructurado alrededor del género en cuanto a la producción, al consumo y la distribución. En la segunda, el autor explica cómo se practican modos de ejercer autoridad sin importar la institución (trabajo, hogar, culto, etc.). Pues, al igual que en las relaciones de producción, las estructuras de poder son acciones condicionantes. En tercer lugar, se encuentra la cathexis o las relaciones amorosas y sexuales. En esta categoría el autor explica cómo se reflejan desigualdades de poder, por ejemplo, en el hecho de que el hombre deba ser complacido, pero no se le exige complacer. De esta manera, una consecuencia del modo de operar del sistema de poder es que los tres registros se ven presentes en la vida y práctica cotidiana de las personas y bajo estas prácticas sociales se ha realizado una construcción social de identidad de género. Es de esta manera como los conceptos de género de masculinidades y feminidades no han dado como resultado grupos sociales sino más bien formas de proceder. Pues, los hombres serían más inteligentes, fuertes, hábiles, ágiles, independientes, dominadores, inexpresivos, sexualmente más activos que las mujeres. Por el contrario, para las mujeres se reserva lo estético, lo social, la dependencia, la afectividad y expresividad.

Ahora bien, en el presente escrito se pretendió generar una reflexión a partir de como la violencia de género puede afectar la constitución psicológica femenina...

La violencia de género abarca diversas maneras de violentar la integridad femenina, se manifiesta en diversas esferas sociales, sin discriminar edades, color de piel, clase social o nivel educativo. Se sabe que es un tipo de violencia que puede encontrarse en cualquier lugar del mundo, y que cualquier mujer, incluso la que nadie cree que pueda padecerlo, puede vivirlo. Este tipo de violencia es peligroso debido a que, a diferencia de una pelea callejera o una disputa con un amigo, se vive en los entornos que se suponen deben ser los más seguros para las personas. Han existido casos de violencia de género en estaciones de policía, universidades, entidades

políticas, hospitales y casi en cualquier lugar que una persona pueda imaginar. En este sentido, la violencia de género manifiesta una problemática de salud pública que requiere la atención inmediata de todos los estamentos posibles, pues, a pesar de los esfuerzos, hace falta demasiado camino para siquiera lograr una cultura de prevención, es decir, una formación en la que todas las personas sepan cosas tan básicas como: ¿qué es la violencia de género? ¿Cómo se previene dicha violencia? ¿Cómo se ayuda a alguien que está viviendo violencia de género? ¿Cuáles son las rutas de atención? Mas aun, que todas las personas en el mundo comprendan el valor del otro y que ese otro merece tanto respeto como ellas.

De este modo, se trae a colación el concepto de masculinidades hegemónicas, descritas por Connell (1997) y Connell citado en De Martino (2013) como: “la configuración de práctica genérica que encarna la respuesta corrientemente aceptada al problema de la legitimidad del patriarcado, la que garantiza (o se toma para garantizar) la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres”. Se podría entonces objetar el curso tomado por parte del presente trabajo, que se empieza a comentar sobre masculinidades, pero como se ha mencionado antes, los conceptos que hasta al momento se han valorado como dicotómicos (hombre/mujer-femenino/masculino) a partir de las revoluciones del mundo científico, tecnológico, social y femenino se han tomado como discursos pares, es decir, la existencia de la polarización entre discursos ha mutado a una multiplicidad de posibilidades sexuales y personales, bajo las cuales unos existen en relación u oposición a lo masculino heterosexual, Connell (1997). Por ejemplo, hombre más mujer: igual a varón completo; es una relación de complementariedad mas no de igualdad, Marques (1997).

En concordancia con Fernández (2009a) el problema de la inequidad de género en cuanto a los roles y las estructuras sociales de sublimación creados entorno a ellos, se refleja en cada

situación en la que se le atribuye la palabra “diferente” a alguien o algo. Es decir, para la autora no existe una sociedad que sea injusta o desigual, sino más bien, una sociedad que desde el inicio de los tiempos se basa en dicotomías que marcan diferencias. Cada vez que se distingue una particularidad, por ejemplo, hombres igual a pene o mujeres igual a vagina, necesariamente se instituye como desigualdad. Esto trae consigo consecuencias y es que: “todo grupo social discriminado recibe permanentemente los efectos de distintos tipos de violencia...” (p.12) Fernández (2009a).

Los autores Schumacher, J; Feldbau, S; Smith, M & Heyman E. (2001) reconocen que, aunque el género tiene un rol fundamental en la violencia de género, existen otros factores desencadenantes o factores de riesgo que dependen de la variabilidad individual, es decir, estos desencadenantes pueden variar de sujeto en sujeto, pudiendo ser algunos de estos el desarrollo infantil, la psicopatología, la educación y/o el abuso de sustancias psicoactivas, siendo principalmente vulnerables los jóvenes. Un ejemplo de estos desencadenantes en el que se puede ver afectado el desarrollo infantil e incluso la manifestación de una futura psicopatología puede ser el maltrato que un niño ve padecer a su madre por las agresiones físicas y psicológicas por parte de su padre. También pueden desarrollarse conductas violentas hacia la pareja desde la etapa de la juventud, pues agresiones en este estadio pueden fijar patrones de comportamiento que pueden repetirse a lo largo de la vida en relaciones posteriores.

Es claro, la violencia de género es principalmente un problema de desconocimiento y compromiso, que requiere el actuar no solo del estado, sino también, de las instituciones educativas y de las familias. Además, de que es menester de que, de una vez por todas, se le de tratamiento como lo que realmente es: un problema de salud pública que requiere acción inmediata. No se puede educar más, ni a niños ni a niñas, con expectativas de género. No se

puede enseñar más en ninguna institución en los problemas matemáticos con el ejemplo: “las señoras que van a hacer el mercado” y “los señores que tienen una empresa”. Esto no es simplemente algo que ya existe y que no se puede cambiar. Es necesariamente, un llamado al cambio a diferentes niveles; se requiere un cambio en el sistema educativo, en las políticas públicas, en como se trata a las mujeres en sus trabajos y en sus estudios. En conclusión, el llamado es a la reflexión sobre que acciones son necesarias para contrarrestar dicho fenómeno y sobre que herramientas hacen falta que se les brinden a las niñas para que crezcan empoderadas, sabiendo que no son menos, que no solo las mujeres deben lavar los platos y que no solo los hombres consiguen ser jefes. Es esta una invitación a que se cambie, a partir de ahora, la manera en la que se habla de ambos sexos, que se deje de naturalizar lo que es innatural: el maltrato. Y que, entre todas las cosas, se cambie el pensamiento de que los problemas de violencia de género conyugales deben solucionarse en el interior del hogar, pues mientras se tenga este pensamiento y se guarde silencio cuando se maltrata a una mujer, cuando se asesina a una mujer por su naturaleza, la problemática solo ira en aumento, las alteraciones y consecuencias que padecerán las mujeres no tendrán ningún límite.

Sin embargo, los autores Alberdi, I. & Matas, N. (2002) tienen una visión positiva del panorama de la violencia de género. Ellos mencionan que respecto a la toma de las responsabilidades y la atribución de la culpa de los actos violentos hacia la mujer tuvo lugar una revolución. Esto se explica debido a que, en décadas y tiempos anteriores a las mujeres era atribuida la responsabilidad de las agresiones que padecían, así como la obligación de resistir y no abandonar a sus esposos ya que esto no era bien visto ante la sociedad; debía asumir la culpa cometida por el agresor e incluso permitir ser castigada por ser objeto de agresión. No obstante, en la actualidad gracias a diferentes organizaciones feministas, ONG y movimientos en pro de la

mujer, la violencia de género es mayormente visibilizada, cada vez más la sociedad se hace responsable y hace relevante la prevención y denuncia de dicho fenómeno. (p. 13).

En este sentido, en conclusión, cabe resaltar los intentos y luchas como las que describe De Miguel, A. (2003) cuando propone a los movimientos sociales (el feminismo, por ejemplo) como actores de cambio con un papel crucial en la transformación de realidades sociales y en el proceso de redefinición y deslegitimación de la violencia contra las mujeres. Este tipo de movimientos han aportado de gran manera a la construcción de argumentos que dan cuenta de la problemática, que la visibilizan. Además, han logrado trasladar el fenómeno del ámbito privado (en el que las víctimas debían solucionar todo en la intimidad de sus familias, expuestas a maltratos físicos y psicológicos) al ámbito público en el que este fenómeno está ya constituido como un problema social e incluso de salud pública. De igual manera, lo que hace más valioso el movimiento social feminista para el autor es que este haya sido constituido y mantenido por mujeres que después de haber vivido historias de abuso, de discriminación y de rechazo lograron organizarse en pro de sus derechos y conseguir no solo reconocimiento a nivel mundial sino cambios visibles en la sociedad.

8. Conclusiones

Como resultado de la presente revisión de literatura es posible concluir que la violencia de género afecta directamente la constitución psicológica femenina, esto a cuenta de que como lo plantea Young (1999) citado en Huerta, R. et al (2016) los esquemas disfuncionales son estructuras estables, duraderas y de gran proporción en las víctimas de violencia temprana, dado que se elaboran en la infancia y se desarrollan durante toda la vida siendo disfuncionales en altos grados. Esta afirmación producto de investigaciones pone de manifiesto volcar la mirada sobre el fenómeno de violencia de género y sus atenuantes como lo es la violencia en el hogar y las repercusiones no solo para la víctima directa que puede ser una mujer, sino también las víctimas indirectas como los hijos.

En este sentido, en cuanto a la problemática de la violencia de género y su relación con la constitución psicológica femenina se ha navegado a través del presente trabajo por distintos tópicos que contribuyen al discurso psicológico, de género, social e ineludiblemente a un discurso de derechos. Quedan interrogantes específicos para cada una de las áreas académicas que se tomaron en cuenta y la posibilidad de contribuir a la búsqueda de nuevos interrogantes en los campos mencionados. Para finalizar, se trae a colación lo dicho por Levy-Strauss (1969) en Estructuras elementales de parentesco, que permitió la siguiente conclusión: ha resultado sencillo al menos de forma relativa establecer una distinción desde el principio, lo difícil comenzó cuando se intentó efectuar el análisis. Una dificultad que fue de carácter doble y en situaciones con demandas específicas, es el hecho de que las respuestas podían encontrarse desde diversas posturas, desde el orden biológico, el psicológico o el social. En otras ocasiones, las respuestas se encuentran entrelazadas en cada campo y lo que parecía que es una explicación desde lo

psicológico tiene una contraparte, complementaria, desde lo biológico y social. Es así como se piensa que la lucha en contra de la violencia de género se debe hacer de manera cooperativa, siendo el trabajo de cambio que día a día se realice el que dictara para las generaciones futuras un estado libre, equitativo e igualitario.

Por otro lado, cabe señalar el hecho de que la violencia causa distintas consecuencias, como se ha descrito a lo largo de la presente revisión. Estas son de tipo psicológico, social, físico y sexual. No son categorías indistintas, sino que, se encuentran entramadas entre sí; además, la psicología y distintas ciencias han intentado contribuir a su estudio y solución como un problema de derechos humanos, Nieves, (1996). De esta manera, en la rama de la psicología se encuentra que estas consecuencias psicológicas pueden oscilar desde distintos trastornos hasta síndromes, tales como la depresión, trastornos de ansiedad o trastornos de estrés postraumático. Estos se presentan en todas las categorías o tipos de violencia de género, ya sea violencia doméstica, laboral, sexual, física o psicológica. De igual forma, los autores coinciden en que la violencia de género desde edades tempranas favorece en la instauración de creencias y esquemas mentales disfuncionales, esto trae consecuencias en la salud mental y en las relaciones personales de la víctima. (Bulnes, M., Campos, E., Huerta, R., Ponce, C., Sotil, A. (2014); Huerta, R., Falcon, C., Misare, M., Ramírez, N., Ramos, J., Sánchez, J. (2016); Labrador, F. J., Fernández-Velasco, M. R. y Rincón, P. (2010); Echeburúa, E., Sarasua, B., Zubizarreta, I. y Corral, P. (2013).

Finalmente, es importante resaltar que quedan grandes vacíos debido a que es evidente el hecho de que, la literatura sobre violencia de género en Latinoamérica o de habla hispana, no es muy amplia. Esto se evidencia aún más, cuando se trata de la constitución psicológica femenina contrastada con dicha violencia, pues quedan manifiestas las limitaciones y la gran necesidad de que se ahonde e investigue más sobre el tema. Pues si bien, con la literatura encontrada que se

revisó se puede concluir que la violencia de género si altera la constitución psicológica femenina, desde la perspectiva de la personalidad (desde diferentes posturas de la personalidad se revisó como puede ser esta perturbada) y desde la perspectiva del rol de la mujer en la sociedad (dado que es a partir de dicha violencia que se instauro, desde el principio de los tiempos, una manera de proceder heroica, una emancipación por parte de los hombres y una sublimación por parte de las mujeres). Aun así, hace falta contrastar información, que, por ejemplo, investigue dichas alteraciones teniendo en cuenta edades, posición socioeconómica o nivel educativo, a partir de la aplicación de pruebas que permitan tener argumentos tangibles de dichas consecuencias.

9. Referencias

Adam, A. (2013). Una revisión sobre violencia de genero. Todo un género de duda. Gac. int. cienc. Forense. N° 9. Universitat de Valencia. España.

Aguilar, Y., Valdez, J., González, N., López, N., González, S. (2013). LOS ROLES DE GÉNERO DE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES EN EL MÉXICO CONTEMPORÁNEO. Enseñanza e Investigación en Psicología [en línea], 18, (2). 207-224. Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29228336001>> ISSN 0185-1594

Alberdi, I. & Matas, N. (2002). La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España. Barcelona: Fundación La Caixa.

Albertín, P. (2017). Abriendo puertas y ventanas a una perspectiva psicosocial feminista: Análisis sobre la violencia de género. *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, 16(2), 79-90. DOI: 10.5027/psicoperspectivas-vol16-issue2-fulltext-1021

Alcántara, M.; Castro, M.; López, C.; López, J. (2013). Alteraciones psicológicas en menores expuestos a violencia de género: Prevalencia y diferencias de género y edad. *Anales de psicología*.29, (3). 741-747. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia. Murcia (España) ISSN edición impresa: 0212-9728.

Allport, G. (1961). Pattern and growth in personality. Nueva York, NY: Holt, Rinehart, y Winston. (p. 25-26)

Arellano, Rosa. (2003). Género, medio ambiente y desarrollo sustentable: un nuevo reto para los estudios de género. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, núm. 17. 79-106

Beck, A. (2014) The Generic Cognitive Model. Psychol. (vol.10) 1-24. Traducción de Elia roca en:
<https://www.cop.es/colegiados/PV00520/pdf/Modelo%20cognitivo%20generico%20de%20Beck.%20Traducci%C3%B3n.pdf>

Berbel, E. (2004). Trátame bien. El maltrato físico y psicológico a examen. Barcelona: Alba.

Bonino, L. (1999). “Las microviolencias y sus efectos”, en Revista Argentina de Clínica Psicológica, VIII: 221-233.

Bulnes, M., Campos, E., Huerta, R., Ponce, C., Sotil, A. (2014). Depresión y ansiedad en mujeres en situación de maltrato en la relación de pareja según tipo de convivencia, en zonas urbano-marginales de la ciudad de Lima. *Therema*, n. 1, p. 123 – 136. Recuperado de:
<http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/Theo/article/view/11945/10690>

Buss, A., & Plomin, R. (1984). Temperament: Early developing personality traits (pp. 105-115). New Jersey: Erlbaum.

Cantón, B. (2003) La importancia del factor género en la violencia contra la mujer: un enfoque psicológico y social. *Revista TOGA*. Recuperado de:
http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20080612_19.pdf

Carlson, E. & Dalenberg, C. (2000). A conceptual framework for the impact of traumatic experiences. *Trauma, Violence and Abuse: A review journal*, 1, 4-28.

Carver, C., & Sheier, M. (2014). Teorías de la personalidad (7th ed.). México: Pearson educación.

Carver, C., & Sheier, M. (1997). Teorías de la personalidad (3th ed.). México: Prentice-Hall hispanoamericana.

Cavieres, E.& Salinas, R. (1991), "Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional", serie Monografías, N° 5, Valparaíso, Instituto de Historia, Universidad Católica de Valparaíso. Recuperado de:

<http://www.ubiobio.cl/miweb/webfile/media/222/Tiempo/1992/016.pdf>

Cloninger, S. (2003). Teorías de la personalidad (3rd ed.). México: PEARSON EDUCACIÓN

Connell, R.W, (1997). La organización social de la masculinidad. MASCULINIDAD/ES: Poder y Crisis. Chile: Santiago. Ediciones de las mujeres N°24 Isis Internacional. (31-48)

Congreso de la república de Colombia. (2013). *Ley 1616. Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones.* (pp. 1-17). Bogotá.

Constitución política de Colombia (1991) Artículo 43: Derecho a la igualdad para hombres y mujeres. Título 2: de los derechos, las garantías y los deberes. Capítulo 2: de los derechos sociales, económicos y culturales. Recuperado de: <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-43>

Corsi, J. (s.f) La violencia hacia las mujeres como problema social. Análisis de las consecuencias y de los factores de riesgo (pp. 4-5). Fundación Mujeres. Retrieved from <http://tiva.es/articulos/Violencia%20hacia%20la%20mujer.pdf>

De la Peña Palacios, M. (s.f) Formulas para la igualdad n° 5. Violencia de genero. *Proyecto NEMESIS, fundación mujeres. Iniciativa comunitaria EQUAL.* Recuperado de: <http://www.fundacionmujeres.es/maletincoeducacion/pdf/CUAD5horiz.pdf>

De Martino, M. (2013). Connel y el concepto de masculinidades hegemónicas: notas críticas desde la obra de Pierre Bourdieu. *Estudios feministas*, Florianópolis. 21 (1). 283-300.

De Miguel, A. (2003) El movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación. El caso de la violencia contra las mujeres. *Revista Internacional de Sociología (RIS)*. Tercera Época, N° 35, mayo-agosto, 2003, pp. 127-150.

Domenach, J., Laborit, H., Joxe, A., Galtgun, J., Senghaas, D., & Klineberg, O. et al. (1981). La violencia y sus causas (pp. 268-272). Paris: Unesco. Retrieved from <http://unesdoc.unesco.org/images/0004/000430/043086so.pdf>.

Echeburúa, E., Sarasua, B., Zubizarreta, I. y Corral, P. (2013). Tratamiento psicológico de mujeres víctimas de agresiones sexuales recientes y no recientes en la vida adulta. *Behavioral Psychology / Psicología Conductual*, 21(2), pp. 249-269.

Fernández, A. (2009a). *Las lógicas sexuales: amor, política y violencias*. Buenos aires, Argentina. Ed. Nueva Visión.

Foucault, M. (1998). I. Nosotros, los victorianos. *Historia de la sexualidad: la voluntad de saber*. México: Ed. Siglo veintiuno. 25 (5-12).

Freud, S. (2001). *Obras completas*. Primera conferencia. Introducción. Ed. Amorrortu: Buenos Aires. (Vol.15) 13-35.

Green, B., Wilson, J. y Lindy, J. (1985). Conceptualizing posttraumatic stress disorder: A psychological framework. En C.R. Figley (Ed.), *Trauma and its wake: The study and treatment of posttraumatic stress disorder* (pp. 53-69).

Heise, L. (1994) *Violencia contra la mujer: La carga oculta sobre la salud. Mujer, salud y desarrollo*. Washington, Organización panamericana de la salud.

Huerta, R., Falcon, C., Misare, M., Ramirez, N., Ramos, J., Sanchez, J. (2016). Esquemas cognitivos disfuncionales y dependencia emocional en mujeres con y sin violencia en la relación de pareja de la ciudad de Lima. *Revista IIPSI*, 19 (2). 145-162.

Iraizoz, A. (2012). Violencia de género: tratamiento de un caso de trastorno de ansiedad generalizada [Gender violence: treatment of a case study of generalized anxiety disorder]. *Acción Psicológica*, 9(1), 115-122. Doi: <http://dx.doi.org/10.5944/ap.9.1.441>

Jung, C. (1985). *Tipos Psicológicos Tomo I* (11th ed., pp. 11-18). Buenos Aires: Editorial Sudamericana. ISBN 950-07-0303-3.

Labrador, F. J., Fernández-Velasco, M. R. y Rincón, P. (2010). Características psicopatológicas de mujeres víctimas de violencia de pareja. *Psicothema*, 22, 99-105.

Lacan, J. (2010a). *El seminario de Jacques Lacan: Libro 3: La psicosis. XIX conferencia: Freud en el siglo*. Ed. Paidós: Buenos Aires. 333-351.

Lacan, J. (2010b). *El seminario de Jacques Lacan: Libro 5: Las formaciones del inconscientes. IX la metáfora paterna*. Ed. Paidós: Buenos Aires. 165-180.

Lacan, J. (2009). *Escritos 1. El estadio del espejo como formador de la función del yo [je] tal como se nos revela en la experiencia psicoanalítica*. Ed. Siglo XXI: México. 99-105.

Ley N° 1257 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de

Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”. Diario oficial N°. 47.193. Congreso de la Republica. Bogotá D.C, Republica de Colombia, 4 de diciembre de 2008.

Ley N° 1616 (2013) “Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones” Ministerio de salud y protección social.

Levy-Strauss, C. (1969). Naturaleza y cultura. Las estructuras elementales del parentesco. Ed. Paidós. Buenos Aires: Argentina. 35-44.

Lozano, N., Moreno, S. L., y Insuasty, J. R. (2016) Boletín epidemiológico. Violencia de género en Colombia. Análisis comparativo de las cifras de los años 2014, 2015 y 2016. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia GCRNV. Recuperado de:

<http://www.medicinalegal.gov.co/documents/88730/4023454/genero.pdf/8b306a85-352b-4efa-bbd6-ba5ffde384b9>

Marqués, J. (1997). Varón y patriarcado. MASCULINIDAD/ES: Poder y Crisis. Chile: Santiago. Ediciones de las mujeres N°24 Isis Internacional. (17-30).

Ministerio del interior y de justicia. (2012). *Ley 1448 de víctimas y restitución de tierras* (pp. 7, 9, 10, 68, 70.). Bogotá: Imprenta nacional de Colombia.

Morales, M. (1984). Los roles sexuales. *Gazeta de Antropología*. Facultad de psicología. Universidad de Granada. 3, Artículo 8. 1-7

Murray, H. (1938) *Explorations in personality*. Nueva York: Oxford university press.

Naciones unidas, (2000). Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Lugar de publicación: Antecedentes. Recuperado

de: <http://www.un.org/es/events/endviolenceday/background.shtml>

Naciones unidas, (2017). Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Lugar de publicación: Portada.

Recuperado de: <http://www.un.org/es/events/endviolenceday/index.shtml>

Nieves, M., (1996). Violencia de género: un problema de derechos humanos. Serie mujer y Desarrollo, Volumen (16), 5-41. Recuperado de:

<https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/27403/violenciadegenero.pdf>

Nash, M. (2001) Genero y construcción social. *La vanguardia digital*. En RIMA.

OMS. (s.f) Datos y cifras: Violencia contra la mujer. Recuperado de:

<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

Organización Mundial de la Salud. (2007). Mental health: a state of well-being. Mental health: a state of well-being.

OMS y OPS. (2017) Pinta el Mundo de naranja: pon fin a la violencia contra mujeres y niñas. Centro Latinoamericano de Perinatología, Salud de la Mujer y Reproductiva.

https://www.paho.org/clap/index.php?option=com_content&view=article&id=343:pinta-el-mundo-de-naranja-pon-fin-a-la-violencia-contra-mujeres-y-ninas&Itemid=354&lang=es

OMS y OPS. (1998) Violencia contra la mujer: un tema de salud prioritario. Recuperado de:

http://www.who.int/gender/violence/violencia_infopack1.pdf

- Patr6, R., Corbal6n, F. J., y Limi6nana, R. (2007) Depresi6n en mujeres maltratadas: Relaciones con estilos de personalidad, variables contextuales y de la situaci6n de violencia. *Anales de Psicolog6a*. Recuperado de: http://www.um.es/analesps/v23/v23_1/15-23_1.pdf
- Pervin, L. (1998). La ciencia de la personalidad (1st ed., pp. 444-445). Madrid: McGraw-Hill.
- San Mart6n, C.; Gonz6lez, A. (2011) Las mujeres v6ctimas de violencia en los discursos psicol6gicos: ¿Espejos deformantes?, *Estudios de Psicolog6a: Studies in Psychology*, 32:3, p.405-417
- Schumacher, J; Feldbau, S; Smith, M & Heyman E. (2001) Risk factors for male-to-female partner physical abuse. *Aggression and Violent Behaviour*, 6, 281-352.
- Secretaria distrital de la mujer (2014) Ruta para la atenci6n a mujeres v6ctimas de violencias. Recuperado de: <http://www.sdmujer.gov.co/index.php/2-uncategorised/237-ruta-para-la-atencion-a-mujeres-victimas-de-violencias>
- Segato, R. L. (2003) *Las estructuras elementales de la violencia*. Buenos Aires: Argentina. Universidad nacional de Quilmes. Recuperado de: <http://mercosursocialsolidario.org/valijapedagogica/archivos/hc/1-aportes-teoricos/2.marcos-teoricos/3.libros/RitaSegato.LasEstructurasElementalesDeLaViolencia.pdf>
- Segato, R.L. (2014) *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*. M6xico: Tinta Lim6n. Recuperado de: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/816>

Straka, Ú. (2015) Visibilizando las formas invisibles de violencia de genero. En T. Adrián. (Ed. I), *Violencia de género* (pp. 17-35). Caracas: Venezuela. Recuperado de:

http://www.kas.de/wf/doc/kas_43210-1522-4-30.pdf?151111201130

Revilla, J. (2013). UNA REFLEXIÓN HISTÓRICO-GENEALÓGICA SOBRE LOS CONCEPTOS DE GÉNERO Y SEXO. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 18, (1). 5-18.

Velázquez, S. (2003) *Violencias cotidianas, violencia de genero*. Escuchar, comprender, ayudar. Editorial Paidós. Argentina: Buenos Aires.

Yugueros, A. J. (2014) La violencia contra las mujeres: conceptos y causas. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias sociales*. Recuperado de:

<http://www.redalyc.org/pdf/3221/322132553010.pdf>